CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 029

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031029*
Fecha de registro:	*13/08/2025*
Costo del proyecto:	*$671´000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FADIAM GÓMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 031

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2025000000031024*
Fecha de registro:	*13/08/2025*
Costo del proyecto:	*$413'425.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002046	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001941
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.18.2026		
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS SIMBÓLICOS, CONMEMORATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, ESTABLECIDA MEDIANTE EL ACUERDO 012 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 54.000.000,00	**SON.** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-17-SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECTOR	AC-17-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-17-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-17-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	202500000031029 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4101092 - Servicios de satisfaccion y garantias de no repeticion a victimas del conflicto armado
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
VALOR FUENTE	$ 43.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4101092 - Servicios de satisfaccion y garantias de no repeticion a victimas del conflicto armado
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
VALOR FUENTE	$ 11.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002047	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001942
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.18.2026		
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS SIMBÓLICOS, CONMEMORATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, ESTABLECIDA MEDIANTE EL ACUERDO 012 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 20.000.000,00	**SON.** VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-17-SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECTOR	AC-17-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-17-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-17-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031024 - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4502022 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES , PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
VALOR FUENTE	$ 20.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	- 1362
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	01 ABR 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2.3.2.02.02.006	2000 – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002046 2026.CEN.01.002047
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81141601;93141501; 90101603-50192701			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN -GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.			
INDICADOR DE RESULTADO	-POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM -MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN			
META DE PRODUCTO	-SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			
INDICADOR DE PRODUCTO	-ACTOS SIMBÓLICOS Y DE DIGNIFICACIÓN IMPLEMENTADOS -INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ASISTIDAS Y APOYADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	- DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA -IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	- BRINDAR INFORMACIÓN Y/O IMPLEMENTAR ACCIONES A LAS VÍCTIMAS EN LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, JURÍDICA, ENTREGA DE RESTOS ÓSEOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN(POSI)Y MEDIDAS DE SATISFACCIÓN. - INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ASISTIDAS Y APOYADAS.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº 2025000000031024 - 2025000000031029 Valor presupuesto $ 74.000.000 CDP Nº 002046 - 002047 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____			

(MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____X_____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: X__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: __X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, establece que le corresponde al Alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

Que en desarrollo del postulado Constitucional el Congreso de la Republica legisló la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"; o más conocida como la Ley de ordenamiento territorial, con el fin de determinar los lineamientos por los cuales debe actuar y direccionar sus esfuerzos los municipios, garantizando la armonía y funcionamiento de todas sus dependencias al interés general y el mejoramiento de la calidad de vida.

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 004 de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".** en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, cuyo objetivo del sector es: desarrollar la "estrategia para la construcción de paz desde el territorio con enfoque de soluciones duraderas" formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación *en términos de la superación de la pobreza y la pobreza* extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera

infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás u organismos del Estado competentes.

Mediante el Decreto 0428 de fecha 22 de agosto de 2024, "Por el cual se establece la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva", se creó la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, cuyas funciones contenidas en el artículo 23 del citado Decreto son esencialmente liderar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Municipio de Neiva, relacionados con el posconflicto, la implementación de acuerdo de paz y el desarrollo de la Política Publica de víctimas y Restitución de Tierras, prevención y garantía de los derechos.

Tras la creación, a la Dependencia le corresponde ejecutar los proyectos arriba mencionados, así como la asunción de algunos procesos misionales del Municipio que antes se encontraban afincados a la Secretaría de Gobierno, tal es el caso de todo lo relacionado con el Punto de Atención a Víctimas y lo que hoy en día se conoce como el CRAV. Por tal razón, la secretaria tiene a su cargo los siguientes procesos misionales:

1. Proceso de DDHH y DIH (que incorpora el movimiento social y comunitario)
2. Proceso de Paz y Posconflicto
3. Proceso de Víctimas (el cual incorpora todo el tema de atención a víctimas)

De acuerdo con ello, la secretaria de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía Municipal de Neiva, dentro de sus acciones y obligaciones tiene previsto adelantar una serie de actividades institucionales dirigidas a brindar las siguientes actividades a la población víctima del conflicto armado de la ciudad de Neiva, proceso enmarcado en las líneas dos y tres anteriormente indicada:

El Municipio de Neiva mediante el Acuerdo 012 del 30 de julio de 2020, adopta la "POLITICA PUBLICA DE PAZ Y RECONCILIACION, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

La cual está dirigida a organizar la acción y los procesos gubernamentales y ciudadanos para hacer de nuestra ciudad y de nuestra comunidad un "Mandato ciudadano Territorio y comunidad de Paz y Vida", a través de la garantía plena y efectiva de los Derechos Humanos (DDHH), el respeto y aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH), la implementación de los Acuerdos de Paz presentes y futuros, así como la convivencia pacífica entre todos los habitantes del territorio. Busca armonizar el papel de las instancias del gobierno municipal y los espacios, procesos y organizaciones de la sociedad civil, para lograr la vigencia y efectividad de los postulados de igualdad y no discriminación, la participación social y política de todos, la construcción de una cultura pacifica de resolución de conflictos y, en general, traza el propósito de una agenda amplia e incluyente, así como unas herramientas de acción pública para consolidar la paz en la zona urbana y rural del municipio de Neiva.

Por tal razón y encontrándose dentro del marco Constitucional y legal, el Municipio de Neiva se ve en la necesidad de contar con una Entidad Pública para que apoye en el desarrollo de la Política Publica de Paz en el Municipio de Neiva, siendo esta una herramienta de acción pública para cumplir, a nivel municipal, los Acuerdos de Paz vigentes y futuros, realizando actividades que armonicen la participación de las Víctimas del conflicto armado, Reincorporados, Reinsertados, defensores de Derechos Humanos, Lideres Comunales, Sector Campesino, Autoridades Civiles, Militares y Eclesiástica, y Población Civil en general, brindando así las garantías necesarias para el desarrollo de las actividades enmarcadas al cumplimento de los Acuerdos de Paz y así lograr acciones sociales que aseguren una paz integral y duradera en la zona urbana y rural del municipio de Neiva.

Para el año 2021 la población mencionada en el párrafo anterior se participó en la realización y se benefició en lo siguiente:

- Se creo la Comisión de seguimiento a los Acuerdos de Paz mediante el Decreto Municipal No. 0495 de 2021.
- Se creo la Mesa Interinstitucional de búsqueda de Personas Dadas por desaparecidas mediante el Decreto Municipal No. 0496 de 2021.
- La realización de la primera marcha carnaval en celebración de los Derechos Humanos.
- La realización de las sesiones de los consejos de Paz de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal 02 de 2020.
- Celebración de la semana por la paz.

En razón a lo anteriormente expuesto la Secretaría de Paz y Derechos Humanos necesita la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica que cuente con el objeto social y la experiencia para garantizar el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para dar cumplimiento a la política Publica de Paz del Municipio de Neiva, tales como las Secciones de los Consejos de Paz, Comisión de seguimiento a los Acuerdos de Paz, la Mesa Interinstitucional de búsqueda de Personas Dadas por desaparecidas, la celebración de la semana por la Paz y la realización de la marcha carnaval en Conmemoración del día internacional de los Derechos Humanos, ya que esta Secretaría no cuenta con el personal y las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio y suministro de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Secretaría de Paz y DDHH solventará puntalmente las siguientes actividades: realizar actividades institucionales dirigidas a garantizar una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización enmarcado dentro del acuerdo 012 del 30 de julio de 2020 "POLITICA PUBLICA DE PAZ Y RECONCILIACION, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"; Brindar los espacios, procesos y organizaciones de la sociedad civil, para lograr la vigencia y efectividad de los postulados de igualdad y no discriminación, la participación social y política de todos, la construcción de una cultura pacifica de resolución de conflictos tales como las Secciones de los Consejos de Paz, Comisión de seguimiento a los Acuerdos de Paz, la Mesa Interinstitucional de búsqueda de Personas Dadas por desaparecidas, la celebración de la semana por la Paz y la realización de la marcha carnaval en Conmemoración del día internacional de los Derechos Humanos y finalmente garantizar la participación de los integrantes de la mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva
Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 63391 Servicios de Catering para eventos.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se considera pertinente por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de proveer la prestación de servicios para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS SIMBÓLICOS, CONMEMORATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, ESTABLECIDA MEDIANTE EL ACUERDO 012 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS."**

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019, y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CÓDIGO CPC 63391 – SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada al necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS SIMBÓLICOS, CONMEMORATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, ESTABLECIDA MEDIANTE EL ACUERDO 012 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • **Obligaciones generales:** • El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. • Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

- Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

- De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo objeto contractual "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS SIMBÓLICOS, CONMEMORATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, ESTABLECIDA MEDIANTE EL ACUERDO 012 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.**"
2. Asumir por su cuenta todos los gastos necesarios para el traslado, montaje y desmonte al término del contrato y de igual forma para la entrega de los elementos, bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y entrega de materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar las correspondientes órdenes de servicios cuando sean requeridas por la supervisión para los procesos de revisión y verificación del avance y cumplimiento de la ejecución presupuestal.
6. Presentar al final de la ejecución del contrato un informe final de todas las actividades con sus respectivos soportes debidamente foliados y escaneados.
7. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados, sin costo adicional para el Municipio de Neiva y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado.
8. Garantizar oportunamente la entrega de las ayudas monetarias a los integrantes de la Política Publica de Paz en el Municipio de Neiva - Acuerdo 012 de 2020
9. Brindar los correspondientes espacios a los miembros de la política pública de paz en el municipio de Neiva, en las diferentes actividades objeto del presente contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y alcance, indicados en el presupuesto oficial del contrato interadministrativo que hace parte integral del presente documento, siendo estas:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

.1.1.1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

.1.1.2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

.1.1.3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

.1.1.4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

.1.1.5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre

concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 006 de fecha 31 de diciembre de 2025 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis del sector.

❖ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunado a ello este servicio se encuentra clasificado en los servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías); recalcando que corresponde a las actividades de sanidad.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU): A través del portal de Información societaria en la plataforma Superintendencia de Sociedades, el cual agrupa información del sector que puede satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, clasificado bajo los códigos del Clasificador Industrial Internacional Uniforme de Todas **Las Actividades Económicas Rev. 4 A.C CIIU 5621 - Catering para eventos** esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Se incluirán a su vez actividades bajo el código CIIU 5629 - Actividades de otros servicios de comidas, las cuales son la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

• Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Así mismo, dentro de las actividades afines se encuentra la **organización de convenciones y eventos comerciales bajo el** el código CIIU **8230;** esta actividad comprende las La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÒN
1	93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de Política Social
2	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
3	50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
4	44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafo
5	44000000	44110000	44111500	44111500	Agendas y accesorios
6	55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
7	45000000	45110000	45111700	45111713	Amplificador de distribución de sonido

ASPECTOS GENERALES:

El comercio es definido como la *"rama de la Economía que estudia el cambio de productos a través de la compra-venta. Constituye la esfera en que se invierte el capital comercial con el fin de obtener ganancias. El comercio presenta dos formas principales: Al por mayor, o sea la venta en grandes cantidades, las cuales se transan en condiciones y precios especiales. Al por menor, que se define cuando se vende el producto directamente a la masa de consumidores. El comercio al por mayor se efectúa en las Bolsas de mercancías, donde se comercia no a base de productos existentes sino a base de muestras. El comercio al por menor se realiza a través de un variado sistema o red de tiendas, almacenes, mercados, supermercados, pulperías, etc.*[1]
En otras palabras, es la actividad de compra y venta de bienes en la que el comprador no es el consumidor final; es decir, adquiere dicho bien con el fin venderlo a otro comerciante para que este, a su vez, mediante la transformación de este lo haga llegar al consumidor final.

El sector comprende el comercio mayorista y detallista y los restaurantes y hoteles. Es productor de servicios que posibilitan el intercambio y ofrecen la facilidad de abastecimiento a los consumidores. Uno de sus componentes más importantes es el comercio mayorista y detallista de alimentos, cuya actividad afecta a los agricultores, ganaderos, procesadores y a las unidades familiares.

Los alimentos ocupan un lugar de importancia en la economía colombiana por ser bienes de consumo universal, por su peso en el gasto de los consumidores y por su alta participación en el producto nacional. Su producción, distribución y consumo se realiza por millones de unidades jurídicamente independientes pero que forman parte de un complejo sistema que involucra a varios sectores económicos: el agropecuario, el industrial y el comercial, principalmente.

El comercio tiene importancia, entre otras cosas, por su papel en la coordinación del sistema. Desafortunadamente, el comercio y los mecanismos del mercado se han modernizado en forma lenta, dificultándose así la coordinación del sistema, la cual se ha vuelto crecientemente compleja puesto que el proceso de urbanización y de especialización que ha acompañado al desarrollo económico durante el presente siglo en Colombia ha separado institucional y geográficamente cada vez más la producción del consumo.

el Artículo 57 de la ley 2421 de 2024 que modificó el artículo 193 del Título VIII de la Ley 1448 de 2011, ordena que para tal fin la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propicia la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas. a fin de reflejar sus agendas. y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas. Lo anterior quedó establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA - 2024- 2027", que tiene como propósito desarrollar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, así como contar con el diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones

presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, los cuales están en concordancia con la Elaboración, y ejecución del plan de acción territorial (PAT) del ente territorial para de esta manera garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que Respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada norma.

CONTEXTO ECONÓMICO

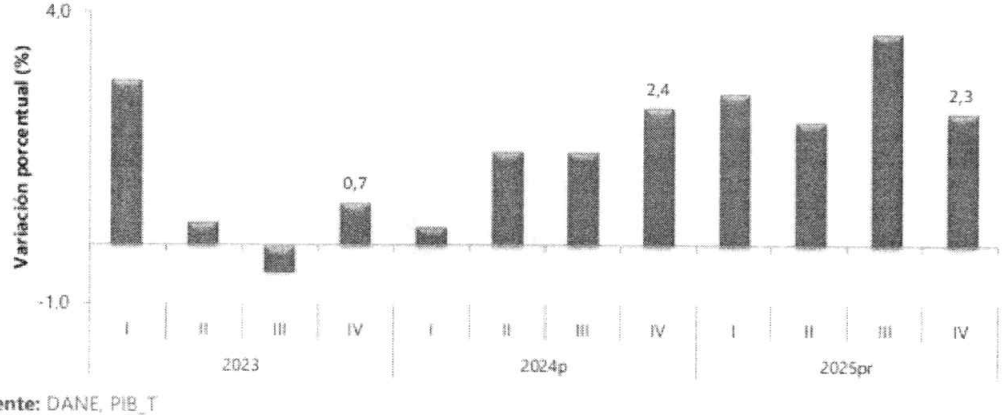
El sector económico que comprende el objeto del estudio son aquellas actividades económicas que se encargan de proporcionar los servicios necesarios para la población y que no están relacionados con la producción de bienes materiales. A pesar de esto, existen algunas características que comparten con el sector de bienes, pero se diferencian en el modo de presentación y suministro al consumidor. Sin embargo, al realizar la comercialización y suministro al consumidor final de estos productos, se encuentran varias diferencias con el sector de bienes como la relación inmediata entre el proveedor y el consumidor.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB. E

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

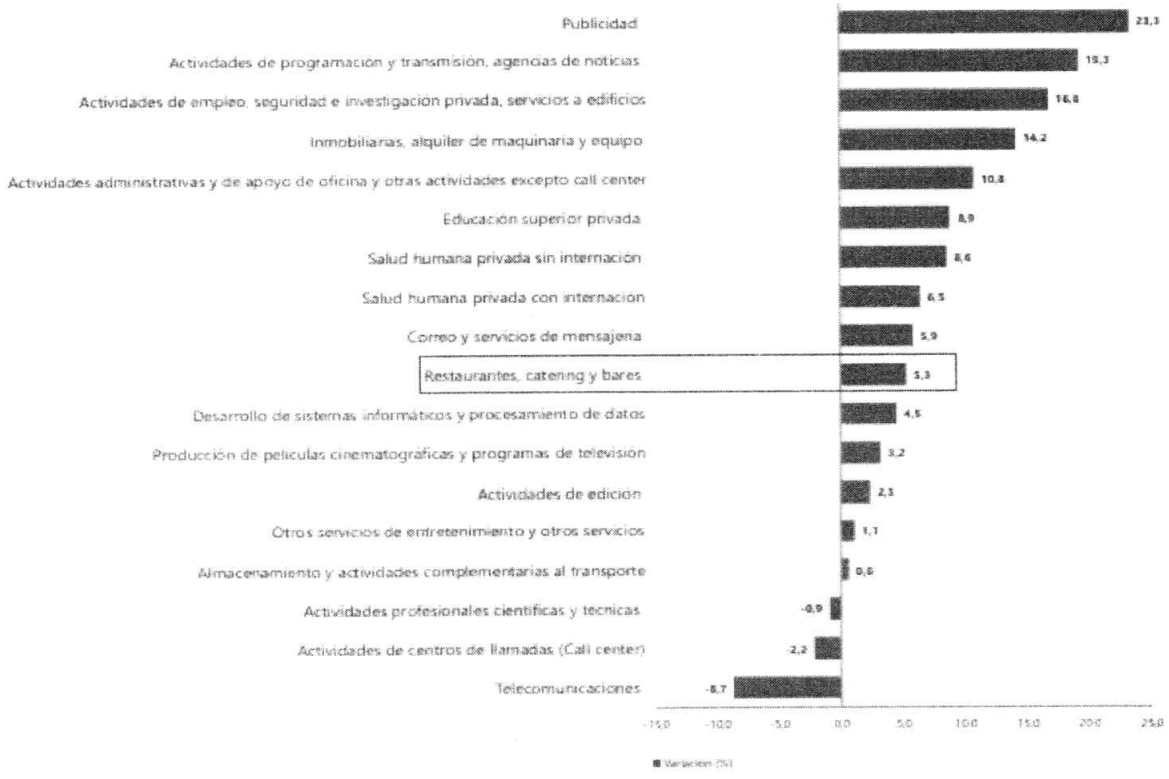
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025[p] / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

(diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025p / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	3,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,2	-5,0	2,5	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

El sector de catering ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por la reactivación económica y el incremento de eventos corporativos y sociales. La diversificación en la oferta gastronómica ha permitido a las empresas del sector captar nuevos clientes, adaptándose a las tendencias del mercado y a las exigencias de consumidores que buscan experiencias personalizadas. Además, la digitalización ha jugado un papel clave en la optimización de los servicios, facilitando la gestión de pedidos y la logística de entrega.
Uno de los factores que ha favorecido el crecimiento del sector es el aumento del turismo y la realización de eventos masivos. Congresos, bodas y reuniones empresariales han impulsado la demanda de servicios de catering, generando nuevas oportunidades para las empresas del sector. La preferencia por menús personalizados, opciones saludables y alternativas sostenibles ha llevado a los proveedores a innovar en su oferta, incorporando ingredientes locales y minimizando el desperdicio de alimentos.
Sin embargo, la industria también enfrenta diversos desafíos. La inflación ha generado un aumento en el costo de los insumos, afectando la rentabilidad de los negocios. A esto se suma la creciente competencia, con nuevos actores ingresando al mercado y ofreciendo servicios diferenciados. Además, las regulaciones sanitarias y las exigencias de calidad representan retos adicionales para las empresas que buscan mantenerse competitivas.

Técnico: Conforme a la Ley 1448 de 2011, la Ley 2078 de 2021 y la Ley 2421 de 2024, se basa en la capacitación y fortalecimiento de capacidades, garantizando formación en normatividad vigente, derechos de las víctimas, mecanismos de participación y control social. Además, establece estrategias de participación y articulación institucional mediante encuentros, uso de herramientas digitales, coordinación con entidades estatales y planes de incidencia en políticas públicas. Para medir su impacto, se implementan sistemas de monitoreo, indicadores de efectividad y mecanismos de rendición de cuentas. También se incorporan enfoques diferenciales de género, étnico, territorial y de discapacidad para asegurar la inclusión de todos los grupos poblacionales. Finalmente, se garantiza la operatividad con recursos suficientes, espacios físicos adecuados, acceso a tecnología y materiales accesibles, asegurando así una participación real y efectiva de las víctimas en la formulación y ejecución de políticas públicas., y para garantizar la participación efectiva de las víctimas se establecieron dos componentes para la defensa y promoción de sus derechos, tales como:

- Componente logístico

Medio Ambiente: el desarrollo y la garantía de las actividades para el desarrollo de la participación efectiva de ejercicios de la mesa de víctimas debe cumplir con aspectos de gestión y manejo; toda vez que se deben garantizar buenas prácticas ambientales y por ende la mitigación de los posibles impactos ambientales generados durante la prestación del servicio, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los cuales fueron incrementados con la aparición de la pandemia covid19.

Durante la prestación del servicio, los aspectos ambientales más sensibles se refieren a la generación de residuos, especialmente en los eventos, reuniones o actividades que se desarrollaran en relación con el desarrollo del ejercicio de los derechos de los integrantes de la mesa de víctimas, tales como como la distribución de alimentos, bebidas, recordatorios, entre otros. Por tanto, es importante e imprescindible que los oferentes incluyan dentro de sus servicios la recolección de residuos sólidos, el reciclaje y la gestión integral

de los residuos generados a lo largo de las diferentes actividades que desarrollen durante la prestación del servicio.

Regulatorio: el conjunto de normas que regulan y garantizan las actividades para el desarrollo de la participación efectiva de ejercicios de la mesa de victimas son las siguientes:

- **Ley 1448 de 2011:** Esta ley establece el marco general para la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. En su articulado, se reconoce el derecho de las víctimas a participar en el diseño de las políticas públicas dirigidas a su reparación, lo que dio origen a las Mesas de Participación de Víctimas.
- **Decreto 4800 de 2011:** Reglamenta la Ley 1448 y define la estructura y funciones de las Mesas de Participación de Víctimas a nivel municipal, departamental y nacional. Establece los mecanismos de elección de sus representantes y las responsabilidades de las entidades del Estado en la garantía de su funcionamiento.
- **Resolución 0388 de 2013:** Esta resolución detalla los procedimientos para la conformación, funcionamiento y renovación de las Mesas de Participación. También establece los criterios para la representación de las víctimas en estos espacios.
- **Decreto 1084 de 2015:** Unifica y actualiza la normativa en materia de participación de víctimas, estableciendo lineamientos para garantizar su incidencia efectiva en las políticas públicas.
- **Resolución 1668 de 2020:** Introduce modificaciones en los procedimientos de elección y funcionamiento de las Mesas de Participación de Víctimas, con el objetivo de mejorar la representatividad y la operatividad de estos espacios.
- **Resolución 01251 de 2022:** Actualiza los lineamientos para la conformación y renovación de las Mesas de Participación, garantizando una mayor inclusión de las víctimas en los procesos de toma de decisiones.
- **Resolución 3216 del 20 de agosto de 2024:** Esta resolución establece nuevas disposiciones para el fortalecimiento de la participación de las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación de políticas públicas, con énfasis en la articulación interinstitucional y la garantía de derechos de las víctimas en el marco del conflicto armado.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,86	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,06	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	6,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	6,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

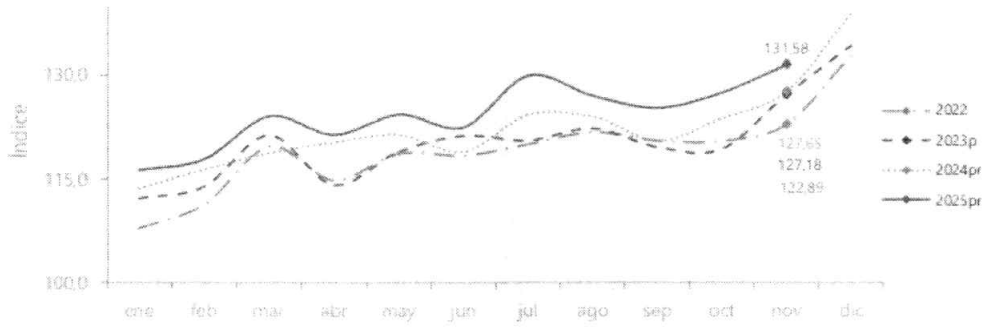
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Comportamiento anual

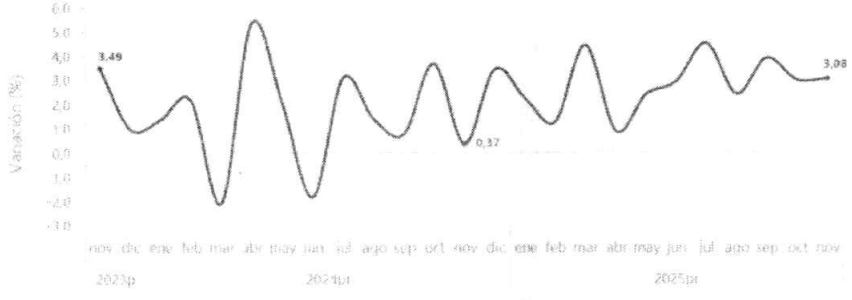
Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (noviembre)

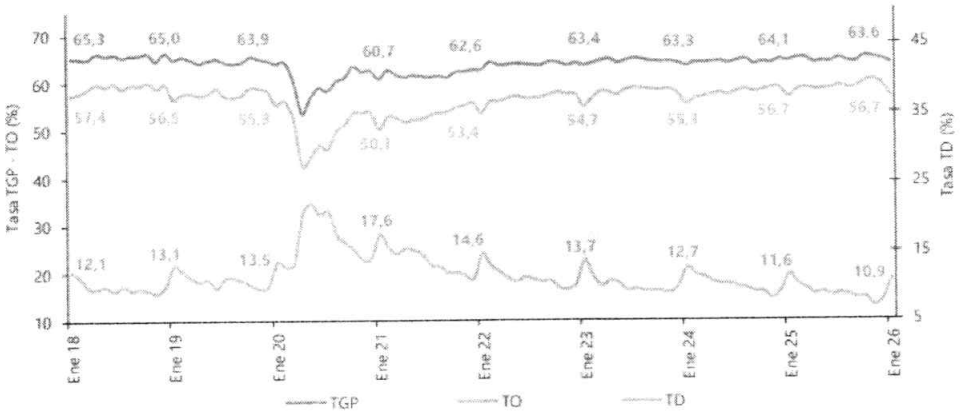


Fuente: DANE, ISE

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

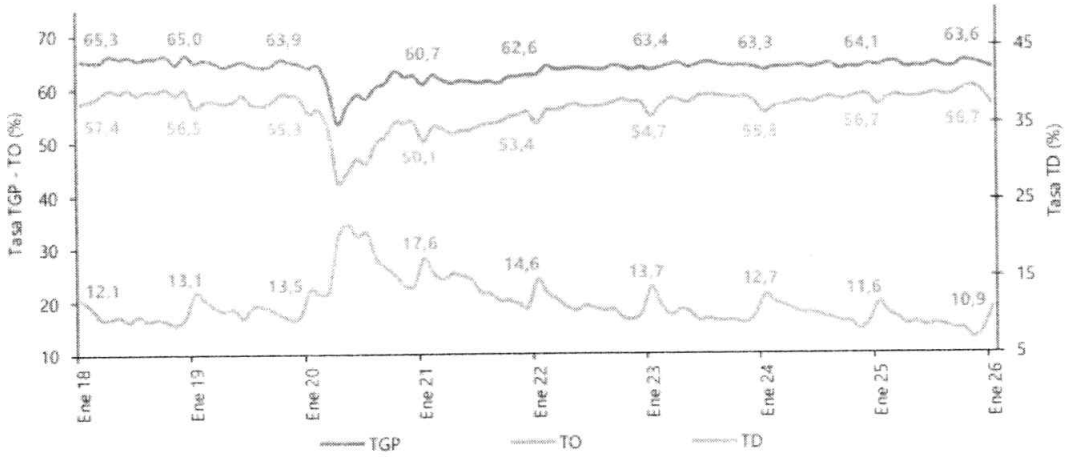


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



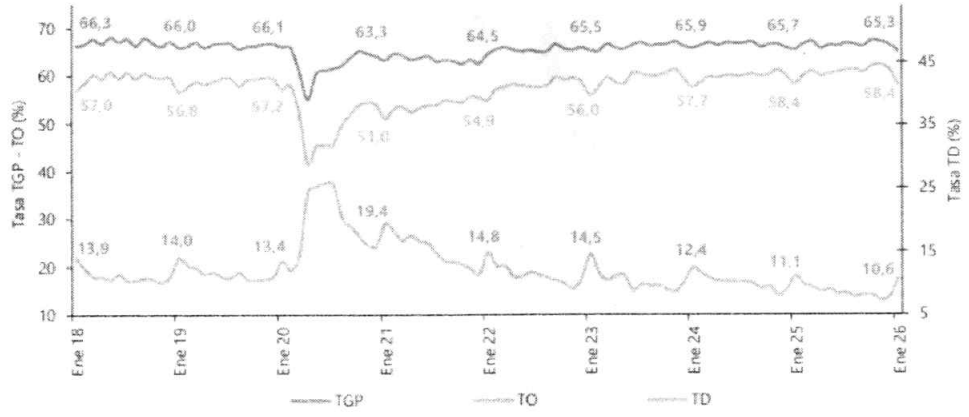
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

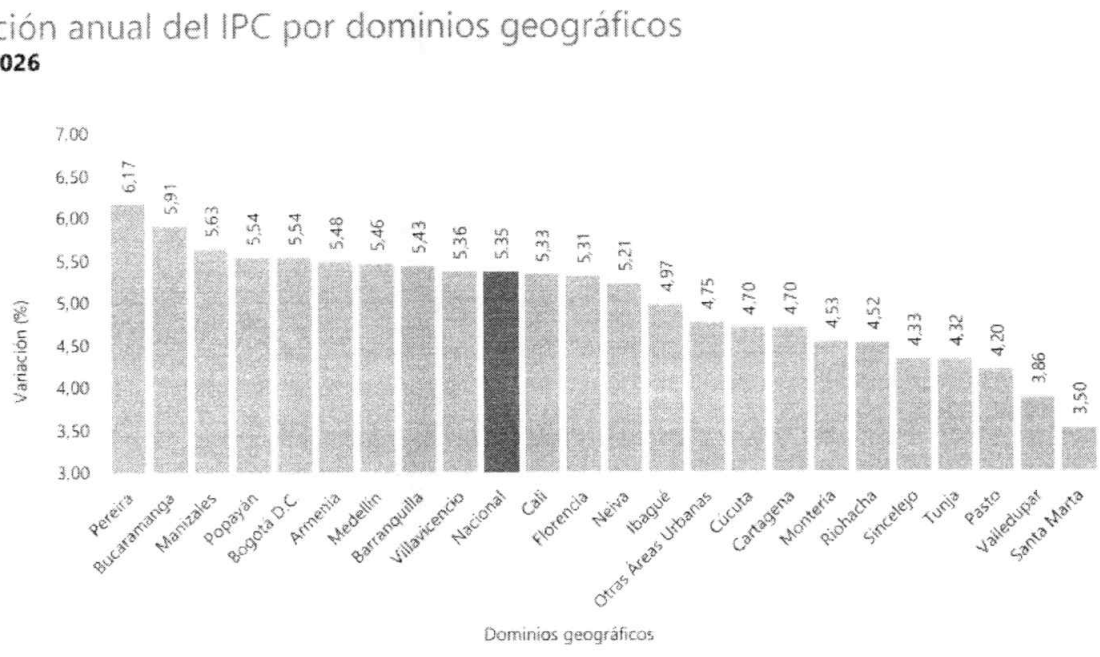
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INFLACIÓN: HUILA - NEIVA



Fuente: DANE - IPC

En enero de 2026, Neiva registró una variación anual del IPC de 5,21%, ubicándose por debajo del promedio nacional (5,35%) y en una posición intermedia dentro del conjunto de ciudades analizadas por el DANE. Esto indica que la ciudad presenta una dinámica inflacionaria moderada, sin evidenciar presiones altas frente a otras capitales como Pereira o Bucaramanga, aunque tampoco se encuentra entre las de menor crecimiento de precios como Santa Marta o Valledupar. En términos económicos, este comportamiento refleja una estabilidad relativa en el costo de vida local, con impactos controlados pero significativos sobre gastos operativos, contratación y capacidad adquisitiva.

En conjunto, estos resultados indican que la inflación en Neiva está siendo impulsada principalmente por rubros asociados al gasto esencial de los hogares, en particular educación y salud, más que por bienes de consumo masivo. Este patrón inflacionario tiene implicaciones directas sobre el ingreso disponible de las *familias y sobre las decisiones de consumo local, siendo* un elemento clave para el análisis del mercado y la planeación económica del municipio.

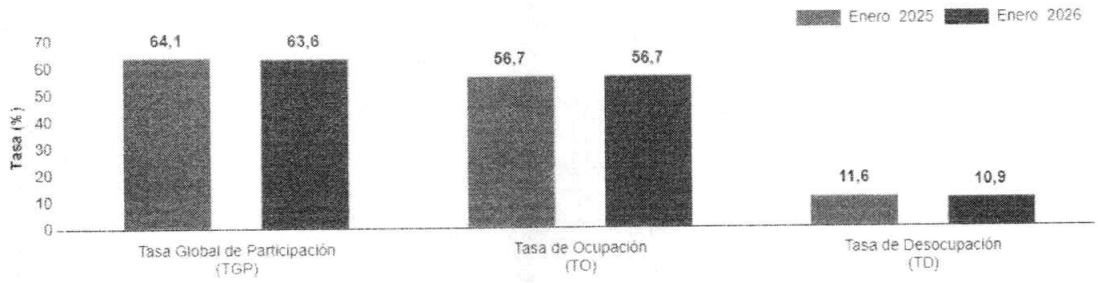
MERCADO LABORAL

Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. Por lo anterior la administración municipal realizo una búsqueda en la Web, con el fin de encontrar posibles oferentes, así pues, encontró las siguientes empresas a nivel local las cuales podrían participar en el proceso de contractual.

SECTOR CATERING:

- FOMCULTURA
- BANQUETES SHALOM
- JUKARO DECORACIONES
- HAPPY BO/ FIESTAS EVENTOS Y REGALOS
- CLEMENTINA OCULTA
- LUNA VERDE EVENTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
- FABRICA DE ALIMENTOS SAN JOSE
- SURTIENVASES NEIVA
- EVENTOS ARTE Y DECORACION NEIVA
- DUBAI EVENTOS NEIVA
- BOCADOS PASTELERIA NEIVA
- CASA CRISTAL NEIVA
- OSCAR FERNANDO COLLAZOS
- DRISTRIBUCIONES CELMAT DEL HUILA
- ALTAGRACIA CATERING Y EVENTOS
- SERCACOL SAS
- WILLIAN CAMILO BONILLA
- OUTSOURCING DEL HUILA SAS
- SERVICES INGENIERIA SAS

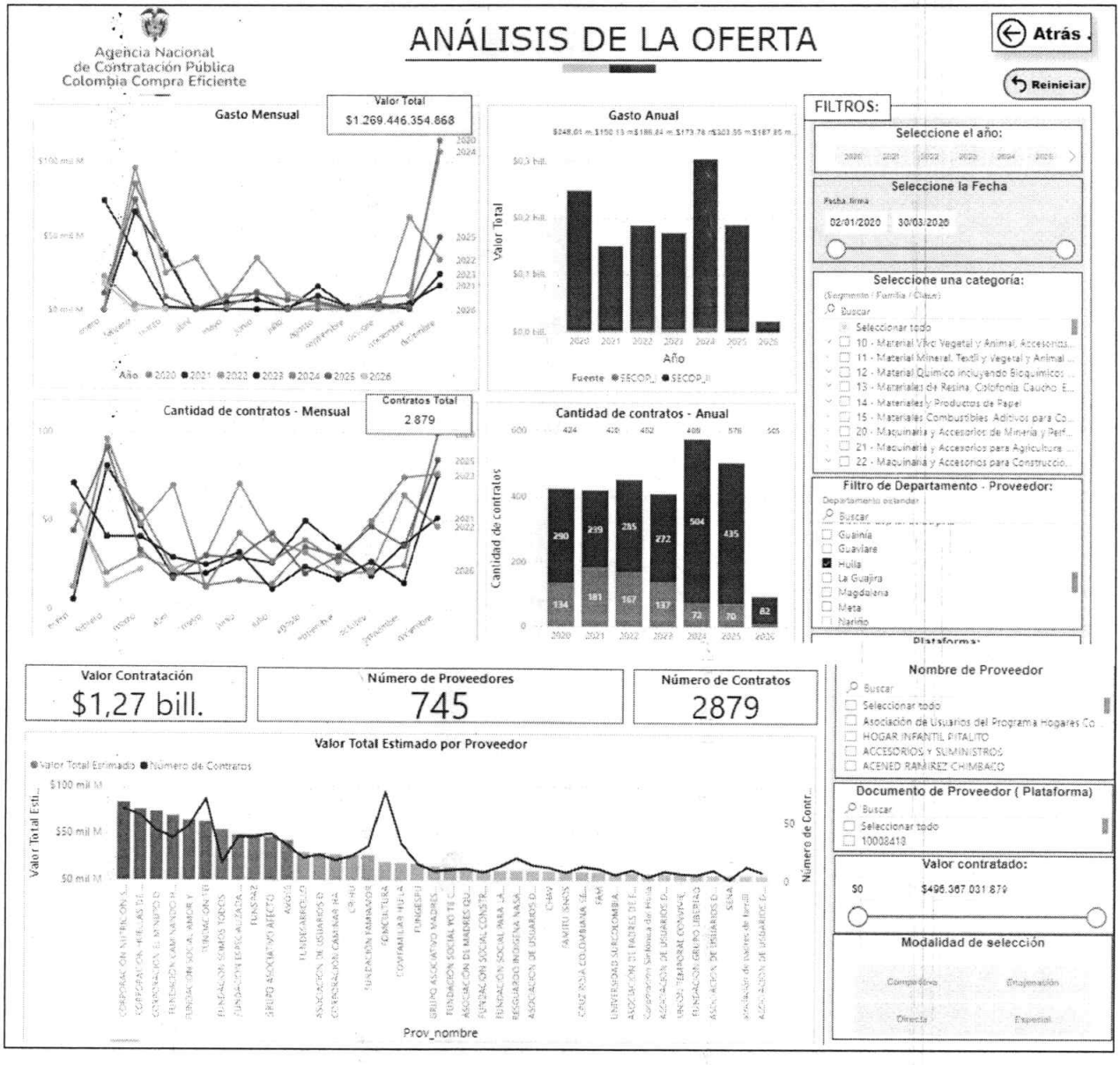
SECTOR LOGISTICA

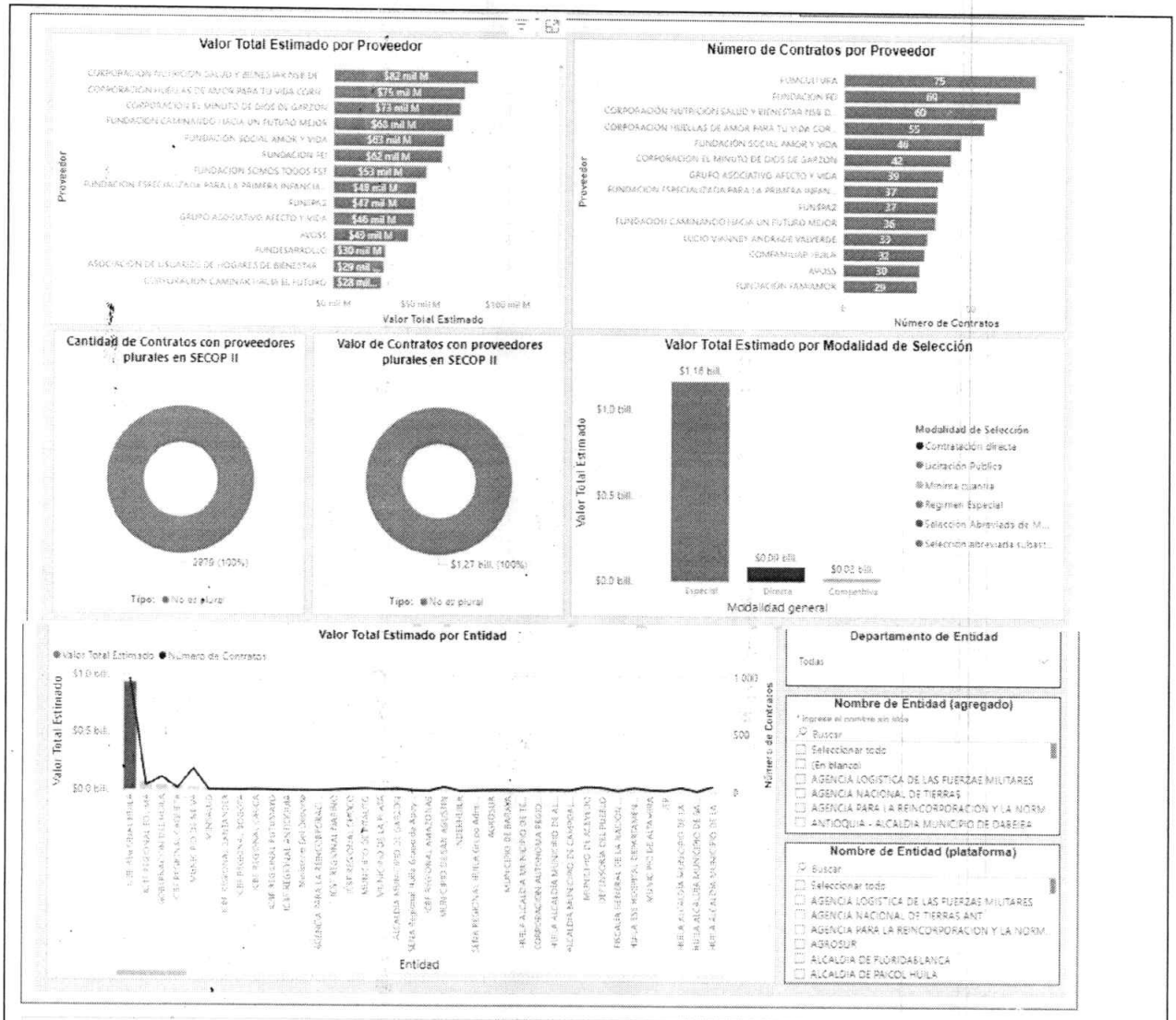
- CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ
- CARLOS MAURICIO HOYOS
- CARLOS ULLOA
- CHAV
- COMFAMILIAR HUILA
- CONSORCIO DIAL G3
- CONSORCIO SQ
- FACOMPAZ
- FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS
- FUNAMIVA
- VARIEDADES PAPELERIA LILIANACOM
- SERVICIOS SUMINISTROS EMPRESARIALES HCS
- PIXEL ME SAS
- NORA ROJAS CLAROS
- FUNDACION FISICA HUMANA COLOMBIANA

Teniendo en cuenta que existen diversidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicio, podemos determinar que para el presente proceso contractual se contará con diversidad de Oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Se realiza análisis de la oferta de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la plataforma Secop I, II y TVEC; se evidencia alta cantidad de contratación del servicio, durante el periodo de 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.269.446.354.868
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.879
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
02/01/2020
30/03/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Huila
Valor Contratación
$1,27 bill.
Número de Proveedores
745
Número de Contratos
2879
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$496.367.031.879
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	31	$419.076.272	0,03%	25	$531.091.801	0,04%	23	$376.383.077	0,(
4412 - Suministros de oficina	26	$293.349.929	0,02%	29	$254.817.903	0,02%	23	$591.686.938	0,(
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	3	$35.356.300	0,00%	4	$53.549.960	0,00%			
5019 - Alimentos preparados y conservados	13	$512.685.390	0,04%	12	$713.181.890	0,06%	21	$916.886.759	0,(
5512 - Etiquetado y accesorios	2	$58.536.780	0,00%	48	$235.078.782	0,02%	8	$68.820.389	0,(
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	37	$1.192.822.013	0,09%	59	$2.825.154.130	0,22%	91	$3.167.359.037	0,2
9314 - Servicios comunitarios y sociales	312	$245 498.501.729	19,34%	243	$145.516.403.525	11,46%	286	$161.722 475.033	14,
Total	424	$248.010.328.113	19,54%	420	$150.129.256.991	11,83%	452	$186.843.491.274	14,

Se evidencia que las actividades logisticas (catering) para el desarrollo de la participacion efectiva de ejercicios de la mesa de victimas tiene una alta demanda y el municipio de Neiva debe dar respuesta oportuna a los requerimientos y preveer por garantizar los derechos de los integrantes de la mesa de victimas para que puedan desarrollar su libre derecho a la participación efectiva en la formulación de politicas publicas. Teniendo en cuenta que existen diversidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicio, podemos determinar que para el presente proceso contractual se contará con diversidad de Oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:

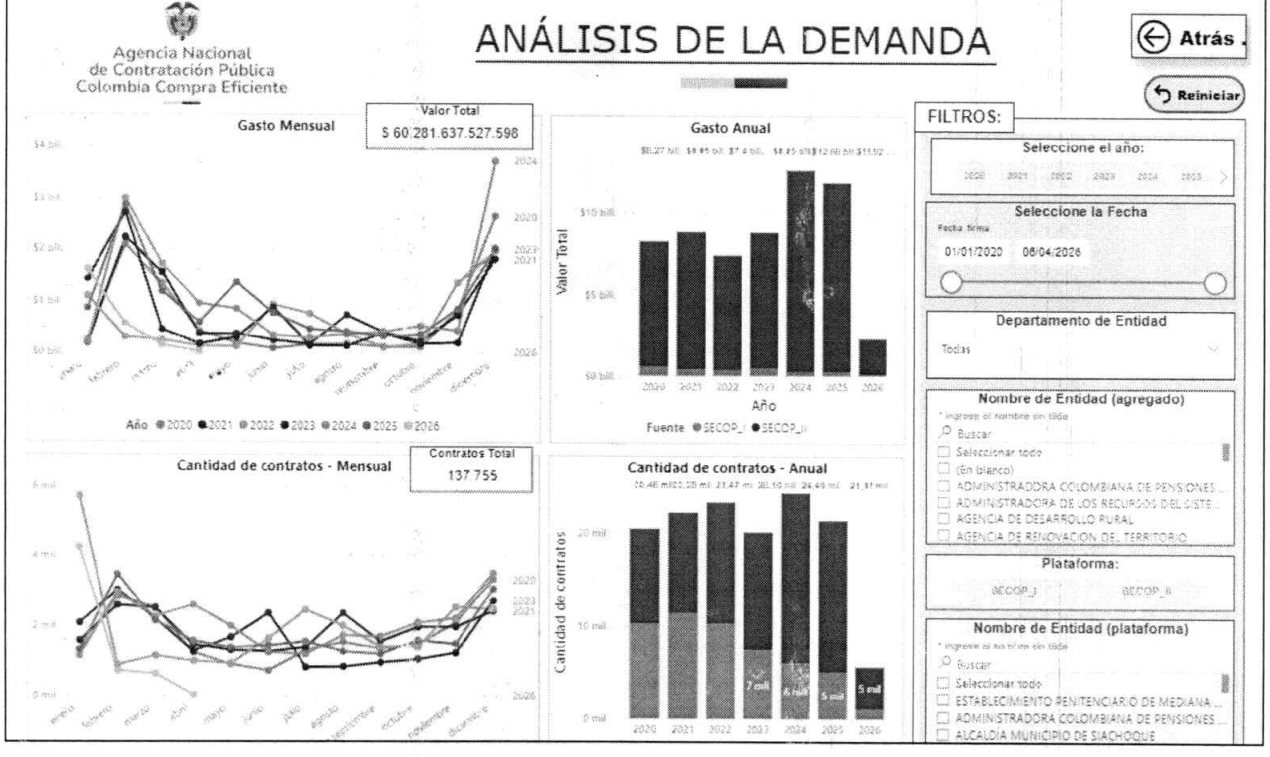
De acuerdo a la disposición del Artículo 33 de la Ley de Emprendimientos 2069 de 2020, y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la secretaría de Paz del Municipio de Neiva se Dispone relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen

en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad:

- SUMINISTRO MED
- RIVERA Y CIA SAS
- PUBLICIDAD Y SUMMMINISTRO ZYP SAS
- OUTSOURCING DEL HUILA SAS
- ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA
- ANDREA TOLEDO ALMARIO
- CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINI
- CORPORACION VISIONARIOS DEL SUR
- CORPORACION SOCIAL NOVA
- CT COLOMBIA SOLUCIONES SAS
- El ALIGAS SAS
- FACOMPAZ
- HOTEL CHICALA
- PROIN
- LOGISTIC
- FAM
- FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS
- SIDERUM
- GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA
- GRAFIHUILA EDITORES SAS
- GLADYS QUIROGA QUINTERO
- VIAJES Y EVENTOS JYMMMY TOURS
- TRANSVISAS SAS

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De igual forma se realiza análisis de la demanda de conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP I,II y TVEC) así:

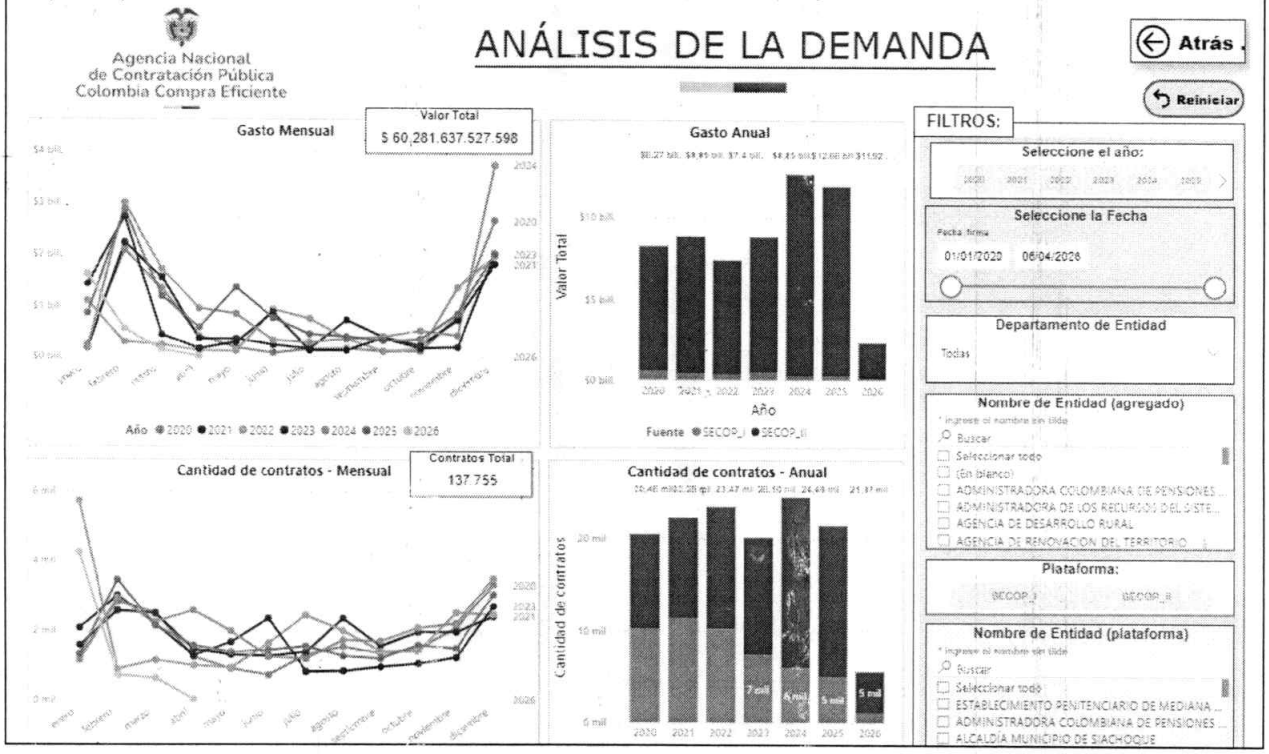


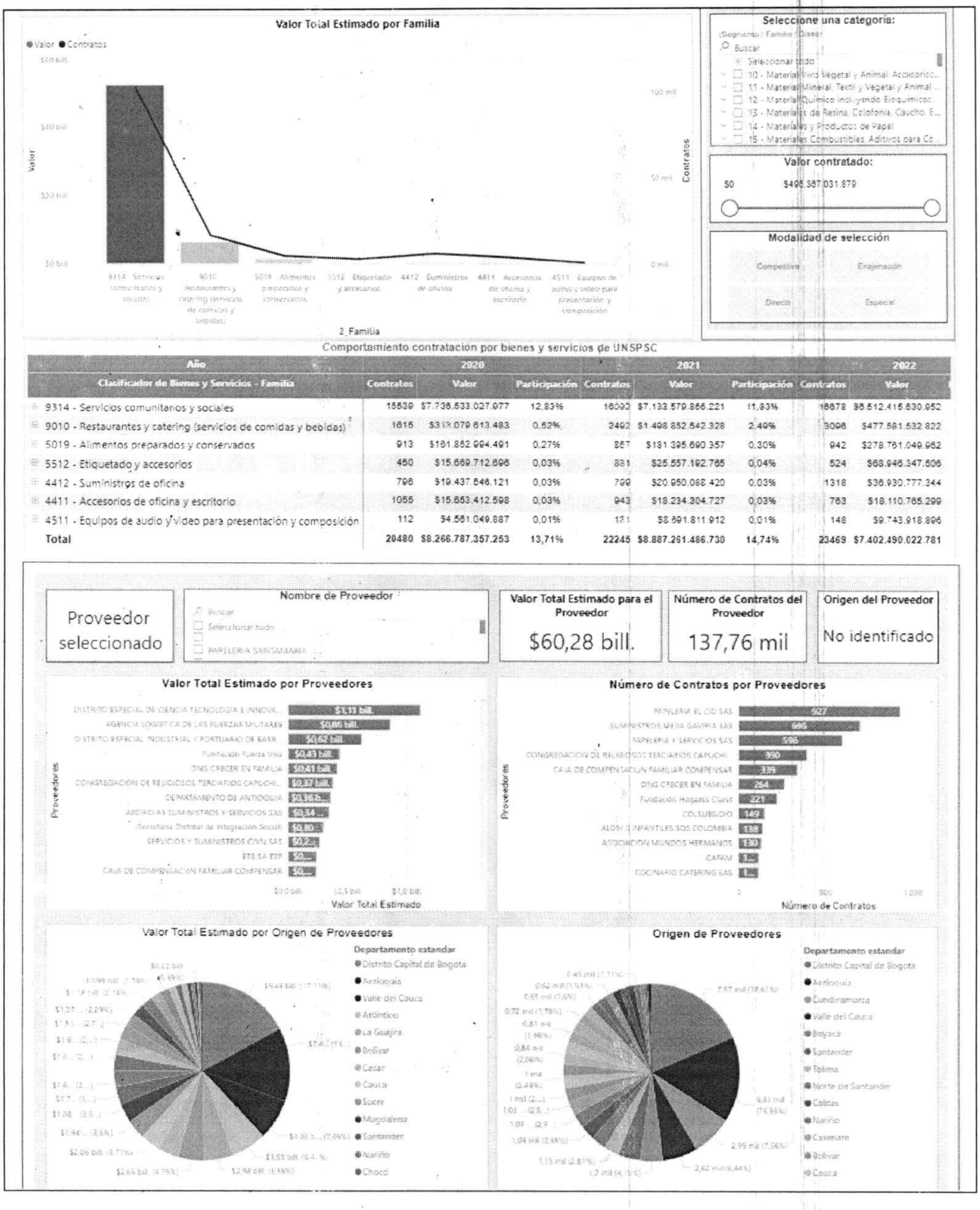
en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad:

- SUMINISTRO MED
- RIVERA Y CIA SAS
- PUBLICIDAD Y SUMMMINISTRO ZYP SAS
- OUTSOURCING DEL HUILA SAS
- ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA.
- ANDREA TOLEDO ALMARIO
- CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINI
- CORPORACION VISIONARIOS DEL SUR
- CORPORACION SOCIAL NOVA
- CT COLOMBIA SOLUCIONES SAS
- El ALIGAS SAS
- FACOMPAZ
- HOTEL CHICALA
- PROIN
- LOGISTIC
- FAM
- FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS
- SIDERUM
- GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA
- GRAFIHUILA EDITORES SAS
- GLADYS QUIROGA QUINTERO
- VIAJES Y EVENTOS JYMMMY TOURS
- TRANSVISAS SAS

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

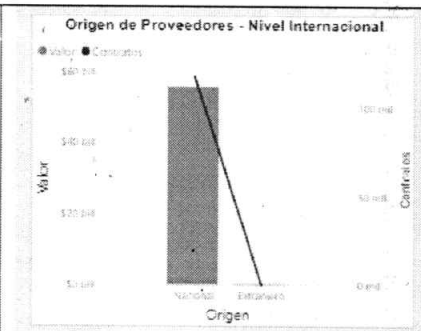
De igual forma se realiza análisis de la demanda de conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP I,II y TVEC) así:

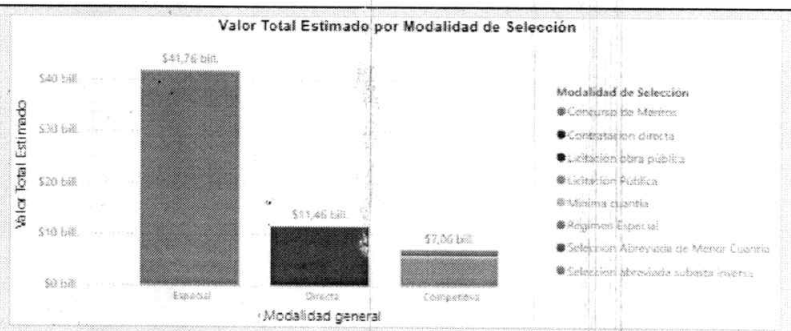




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15539	$7.736.533.027.977	12,83%	16092	$7.133.579.866.221	11,83%	18678	$8.512.416.630.652
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1615	$313.079.613.483	0,52%	2492	$1.498.852.542.328	2,49%	3096	$477.581.532.822
5019 - Alimentos preparados y conservados	913	$161.852.994.491	0,27%	857	$181.395.690.357	0,30%	942	$278.761.049.962
5512 - Etiquetado y accesorios	450	$15.669.712.696	0,03%	881	$25.557.192.765	0,04%	524	$68.946.347.606
4412 - Suministros de oficina	796	$19.437.646.121	0,03%	799	$20.950.068.420	0,03%	1318	$36.930.777.344
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1055	$15.653.412.598	0,03%	943	$18.234.304.727	0,03%	783	$18.110.765.299
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	112	$4.561.049.887	0,01%	131	$8.891.811.912	0,01%	148	$9.743.918.896
Total	20480	$8.266.787.357.253	13,71%	22245	$8.887.261.486.730	14,74%	23469	$7.402.490.022.781





Se evidencia una alta demanda del servicio; teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto se le debe garantizar la participación efectiva y el goce de sus derechos, conforme a los requerimientos establecidos por la ley 1448 de 2011, de tal manera que el municipio debe brindar los medios necesarios para garantizar la participación efectiva a las víctimas del conflicto armado.

COSTOS HISTÓRICOS: Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
1330-2025	$48.619.061	8 meses	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - ACUERDO 012 DE 2020	Contratación directa	MUNICIPIO DE NEIVA
1042-2024	$110.000.000	04 meses	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS) Y EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - ACUERDO 012 DE 2020	Contratación directa	MUNICIPIO DE NEIVA
1482-2023	$ 55.000.000	9 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
2484-2022	$ 38.499.908	10 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS)	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA

1773 -2021	$ 32.287.677	10 MESES	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS)	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA

Análisis histórico en otras Entidades con contratos similares: Una vez consultadas las plataformas tanto de Secop I como de Secop II, respecto de contratos similares en diferentes regiones del país, se logró evidenciar lo siguiente:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SA-022-2025	$ 242.625.100	5 MESES	"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES CONSTRUYENDO TERRITORIOS DE PAZ Y LA IMPLEMENTACIÓN DE CEREMONIAS CONMEMORATIVAS DE DIAS ESPECIALES ALUSIVOS A LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD Y GÉNERO PARA EL PERIODO 2025 EN EL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDIA SAN ANDRES
IPMC-003-2024	$ 36.400.000	11 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTRATEGICOS Y LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS, ASÍ COMO LA LOGISTICA DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS EN LA VIGENCIA 2024 DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA
SGOB MINC 008 DE 2023	$ 32.477.160	3 MESES	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011	Mínima Cuantía	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
FLO-MIN-001-2022	$ 48.968.000	10 MESES	SERVICIO DE CATERING PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION,	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

			EJECUCION DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE CREEN CON OCASION DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1448 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
MC-022-2021	$ 15.000.000	1 MESES	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR TALLER DE CAPACITACION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, MEDIANTE ATENCIÓN, GESTIÓN PRESENCIAL Y APOYO ECONÓMICO, PSICOSOCIAL Y JURÍDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DEL 2011	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE AGUACHICA

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como ejemplo, en el caso del Municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCUALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", valor que puede oscilar dependiendo el valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO. ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el análisis de precios de los siguientes productos, mediante cotizaciones solicitadas y presentadas en esta dependencia, así:

COMPONENTE LOGISTICO

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MERAKI SAS	SUMINISTROS MED SAS	MOMA GOURMET	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas	**UNIDAD**	1	**105.000**	**125.000**	**117.000**	$ 115.667
2	**AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas.	**UNIDAD**	1	**100.000**	**120.000**	**120.000**	$ 113.333
3	**ALMUERZO:** -Porción mínima de 150 Gramos de pierna pernil con arroz fiesta, cascos de papa frita ensalada verde acompañada con jugo natural de 12 onzas - Porción mínima de 150 Gramos de carne de cerdo en salsa de la casa con arroz en ajonjolí, papa vapor, ensalada de verdura y jugo natural de 12 onzas.	**UNIDAD**	1	**25.000**	**24.000**	**25.000**	$ 24.667
4	**ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 210 Gramos de proteína carne de res en salsa al vino, 115 gramos de papa al perejil, 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada - Porción sea de 210 Gramos de pollo en salsa de champiñones con puré de papa, ensalada de verduras, con jugo natural 12	**UNIDAD**	1	**32.000**	**38.000**	**35.000**	$ 35.000

	onzas de jugo natural. postre o fruta picada.						
5	**REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto con papa a la francesa acompañado de jugo, hamburguesa de carne de 80 gramos pan lechuga cebolla y tomate, sándwich de jamón y queso con papitas acompañado de jugo.	**UNIDAD**	1	**14.500**	**13.500**	**15.000**	$ 14.333
6	Garantizar un punto designado en el evento o espacio público donde las personas pueden acceder a agua potable o bebidas rehidratantes. Esta debe contener estación de azúcar y mescladores, aromática, café y agua fresca para las sesiones a realizar (el agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos). Capacidad Mínima para 150 personas	**UNIDAD**	1	**190.000**	**220.000**	**210.000**	$ 206.667
7	Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds	**UNIDAD**	1	**19.000**	**20.000**	**22.000**	$ 20.333
8	Agua potable tipo empaque bolsa individual de 360 ml x 12 unidades	**UNIDAD**	1	**12.250**	**15.890**	**13.600**	$ 13.913
9	flores: los asistentes de la Política Pública de Paz dependiendo del tipo de actividad simbólica a desarrollar, requerirán flores como girasoles o afines.	**UNIDAD**	1	**10.000**	**9.000**	**8.900**	$ 9.300
10	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON CAPACIDAD MINIMA PARA 300 PERSONAS: Especificaciones Técnicas: - Consola Digital. - Procesador digital: (Speaker Controller), 2 IN x 6 OUT. - Procesador digital: (Speaker Controller), 4 IN x 8 OUT. - Racks de (4) Cuatro amplificadores. - Racks de (2) Dos amplificadores: 6.000. 06 - Cabinas. Dos Vías (Biam – Plificadas). Distribuidas en dos (2) Torres de Sonido, de acuerdo a las exigencias del sitio en donde vamos a amplificar. 02 - Bajos Doble parlante de 18 Pulgadas C/U DEBE INCLUIR MINIMO 6 MICROFONOS INHANLABRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES. DEBE INCLUIR COMPUTADOR PORTATIL CON INTERNET Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**1.800.000**	**1.650.000**	**1.950.000**	$ 1.800.000
11	alquiler de ILUMINACIÓN con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. 4 TRUSS DE DOS METROS CADA 1 CON 4 CABEZAS MOVILES 13 LUCES: 4 CABEZAS MOVILES, 4 STROVER DE GRAN POTENCIA, 4 PAR LED 64 TIPO CONCIERTO, 1 LASER DE 4 COLORES Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**1.300.000**	**1.600.000**	**1.400.000**	$ 1.433.333
12	Alquiler de añón Venturi - Lanza Papel - Boquilla Removible FUNCIONA CON CO2 Distancia Aproximada Disparo 15 mts	**UNIDAD**	1	**250.000**	**270.000**	**220.000**	$ 246.667

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	2 Posiciones de Disparo - 90° y 45° Dimensiones: Ancho: 30 cm - Alto: 40 cm - Largo 50 cm - Boquilla 60 cm Incluye: Manguera-Rodachinas-Llave de Apertura y Cierre- Boquilla Removible, pipeta de Co2 y Papel Picado para Venturi						
13	Alquiler de PANTALLA LED 3 X 2 con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. Especificaciones Técnicas: Pixel Pitch: 5 mm (distancia entre LEDs). Tipo de LED: SMD 3 en 1 (2525 o 2727 para exterior). Dimensiones del Gabinete: Comúnmente (requiere estructura de 3x2 gabinetes o similar). Protección IP: IP65 (Resistente al agua y polvo). Ángulo de Visión: horizontal / vertical. Voltaje: 110V - 240V AC. Thor Corp +5 Procesador de Video: MVP 300 o similar Componentes y Accesorios Incluidos Sistema de Control: Generalmente incluye tarjeta receptora y enviadora Novastar. incluye Estructura: Bumpers (bases para colgar) y herrajes de unión; Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**1.600.000**	**1.800.000**	**1.799.000**	$ 1.733.000
14	Alquiler Tarima: Especificaciones Técnicas: 8.20 Metros de Frente X 6 Metros de Fondo - 1. metro de Alto. - Con una (1) escalera. - Faldón Negro. Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**1.300.000**	**1.270.000**	**1.600.000**	$ 1.390.000
15	SILLAS: alquiler Silla plástica puesta en el punto de ejecución de la actividad	**UNIDAD**	1	**2.000**	**2.500**	**2.700**	$ 2.400
16	ESPACIOS DE REUNION: Alquiler de salón con aire acondicionado con capacidad mínima de 150 personas sentadas. Que incluya el servicio de proyector con su respectiva lona y sonido en caso de requerirse con mínimo un micrófono	**UNIDAD**	1	**1.770.000**	**1.550.000**	**1.700.000**	$ 1.673.333
17	Maestro de Ceremonia y animación evento Feria empresarial, con duración de 8 horas.	**UNIDAD**	1	**253.700**	**270.000**	**261.200**	$ 261.633
18	Pasacalles: Medidas 3 x 1 metro, impresión digital, banner de 13 gramos con bolcillos a los lados y polines de madera.	**UNIDAD**	1	**350.000**	**380.000**	**369.000**	$ 366.333
19	Escarapelas vertical 2, 5 x 8.5 marcada con Logo de la Alcaldía de Neiva, con bolsillo y cordón	**UNIDAD**	1	**12.000**	**13.000**	**15.000**	$ 13.333
20	Alquiler e instalación de carpas de 6mts x 6 mts en lona y estructura metálica a todo costo (Incluye: Transporte de la estructura así como transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.)	**UNIDAD**	1	**450.000**	**470.000**	**489.900**	$ 469.967
21	vestuario temático complementario para el desarrollo de las capacitaciones, socializaciones consistente en una capa y antifaz con diseño dispuesto por la entidad de acuerdo a la campaña o ruta en el marco de la Política Pública de Paz.	**UNIDAD**	1	**45.000**	**50.000**	**53.000**	$ 49.333
22	Dado de espuma hecho de 60cm * 60 cm	**UNIDAD**	1				$ 260.467

	forrado en banner impreso a color con diseño dispuesto por la entidad.			257.500	260.000	263.900	
23	Rompecabezas de un metro por 70 cm en MDF con impresión en vinilo laminado full color Mdf de calibre 8 mm con diseño dispuesto por la Entidad.	UNIDAD	1	290.000	299.900	306.000	$ 298.633
24	Garantizar un Reconocimiento Honorifico a los Integrantes objeto de la Política Publica De Paz Por Participar En Los Eventos, Consistente En Material Impreso En Opalina De 150 Gran dimensiones 8.5 x 11 pulgadas en Calidad De Reconocimientos.	UNIDAD	1	15.000	17.500	20.000	$ 17.500
25	transporte de implementos logísticos: constituye el traslado (ida-vuelta) de elementos logísticos (mesas plegables, pendones entre otros) ubicados en el centro regional de víctimas - CRAV al sitio de ejecución de la actividad (dentro del perímetro urbano)	UNIDAD	1	100.000	150.000	130.000	$ 126.667
TOTAL				$ 10.302.950	$10.638.290	$11.146.200	$10.695.812

TRANSPORTE

Para determinar el valor de los Transporte para los integrantes de la Política Pública de Paz, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, en el contrato 1330 de 2025 correspondiente a la anterior vigencia, proceso de contratación de similares características en administración municipal de Neiva, agregando a este un valor fijo un 5,56% justificado en la variación del Índice de Precios al Consumidor anual para el mes de marzo de 2026, el cual mide los cambios de precios de los bienes y servicios..

TRANSPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR VIGENCIA 2025	IPC MARZO 2026 5,56%	VALOR VIGENCIA 2026
TRANSPORTE RURAL	1	$30.000	$ 1.668	$31.668
TRANSPORTE URBANO	1	$ 20.000	$ 1.112	$21.112

Razón por la cual es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del transporte

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el valor estimado del contrato con base en el análisis del sector económico y la ficha técnica de los productos requeridos junto a sus cantidades, así:

"PRESUPUESTO OFICIAL"

COMPONENTE LOGISTICO

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas	UNIDAD	1	$ 115.667

2	**AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas.	**UNIDAD**	1	$ 113.333
3	**ALMUERZO:** -Porción mínima de 150 Gramos de pierna pernil con arroz fiesta, cascos de papa frita ensalada verde acompañada con jugo natural de 12 onzas - Porción mínima de 150 Gramos de carne de cerdo en salsa de la casa con arroz en ajonjolí, papa vapor, ensalada de verdura y jugo natural de 12 onzas.	**UNIDAD**	1	$ 24.667
4	**ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 210 Gramos de proteína carne de res en salsa al vino, 115 gramos de papa al perejil, 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada - Porción sea de 210 Gramos de pollo en salsa de champiñones con puré de papa, ensalada de verduras, con jugo natural 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada.	**UNIDAD**	1	$ 35.000
5	**REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto con papa a la francesa acompañado de jugo, hamburguesa de carne de 80 gramos pan lechuga cebolla y tomate, sándwich de jamón y queso con papitas acompañado de jugo.	**UNIDAD**	1	$ 14.333
6	Garantizar un punto designado en el evento o espacio público donde las personas pueden acceder a agua potable o bebidas rehidratantes. Esta debe contener estación de azúcar y mescladores, aromática, café y agua fresca para las sesiones a realizar (el agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos). Capacidad Mínima para 150 personas	**UNIDAD**	1	$ 206.667
7	Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds	**UNIDAD**	1	$ 20.333
8	Agua potable tipo empaque bolsa individual de 360 ml x 12 unidades	**UNIDAD**	1	$ 13.913
9	flores: los asistentes de la Política Pública de Paz dependiendo del tipo de actividad simbólica a desarrollar, requerirán flores como girasoles o afines.	**UNIDAD**	1	$ 9.300

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	10	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON CAPACIDAD MINIMA PARA 300 PERSONAS: Especificaciones Técnicas: - Consola Digital. - Procesador digital: (Speaker Controller), 2 IN x 6 OUT. - Procesador digital: (Speaker Controller), 4 IN x 8 OUT. - Racks de (4) Cuatro amplificadores. - Racks de (2) Dos amplificadores: 6.000. 06 - Cabinas. Dos Vías (Biam – Plificadas). Distribuidas en dos (2) Torres de Sonido, de acuerdo a las exigencias del sitio en donde vamos a amplificar. 02 - Bajos Doble parlante de 18 Pulgadas C/U DEBE INCLUIR MINIMO 6 MICROFONOS INHANLABRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES. DEBE INCLUIR COMPUTADOR PORTATIL CON INTERNET Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$ 1.800.000
	11	alquiler de ILUMINACIÓN con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. 4 TRUSS DE DOS METROS CADA 1 CON 4 CABEZAS MOVILES 13 LUCES: 4 CABEZAS MOVILES, 4 STROVER DE GRAN POTENCIA, 4 PAR LED 64 TIPO CONCIERTO 1 LASER DE 4 COLORES Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$ 1.433.333
	12	Alquiler de añón Venturi - Lanza Papel - Boquilla Removible FUNCIONA CON CO2 Distancia Aproximada Disparo 15 mts 2 Posiciones de Disparo - 90° y 45° Dimensiones: Ancho: 30 cm - Alto: 40 cm - Largo 50 cm - Boquilla 60 cm Incluye: Manguera-Rodachinas-Llave de Apertura y Cierre-Boquilla Removible, pipeta de Co2 y Papel Picado para Venturi	UNIDAD	1	$ 246.667

Alcaldía Neiva

	13	Alquiler de PANTALLA LED 3 X 2 con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. Especificaciones Técnicas: Pixel Pitch: 5 mm (distancia entre LEDs). Tipo de LED: SMD 3 en 1 (2525 o 2727 para exterior). Dimensiones del Gabinete: Comúnmente (requiere estructura de 3x2 gabinetes o similar). Protección IP: IP65 (Resistente al agua y polvo). Ángulo de Visión: horizontal / vertical. Voltaje: 110V - 240V AC. Thor Corp +5 Procesador de Video: MVP 300 o similar Componentes y Accesorios Incluidos Sistema de Control: Generalmente incluye tarjeta receptora y enviadora Novastar. incluye Estructura: Bumpers (bases para colgar) y herrajes de unión; Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$ 1.733.000
	14	Alquiler Tarima: Especificaciones Técnicas: 8.20 Metros de Frente X 6 Metros de Fondo - 1. metro de Alto. - Con una (1) escalera. - Faldón Negro. Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$ 1.390.000
	15	SILLAS: alquiler Silla plástica puesta en el punto de ejecución de la actividad	UNIDAD	1	$ 2.400
	16	ESPACIOS DE REUNION: Alquiler de salón con aire acondicionado con capacidad mínima de 150 personas sentadas. Que incluya el servicio de proyector con su respectiva lona y sonido en caso de requerirse con mínimo un micrófono	UNIDAD	1	$ 1.673.333
	17	Maestro de Ceremonia y animación evento Feria empresarial, con duración de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 261.633
	18	Pasacalles: Medidas 3 x 1 metro, impresión digital, banner de 13 gramos con bolcillos a los lados y polines de madera.	UNIDAD	1	$ 366.333
	19	Escarapelas vertical 2, 5 x 8.5 marcada con Logo de la Alcaldía de Neiva, con bolsillo y cordón	UNIDAD	1	$ 13.333
	20	Alquiler e instalación de carpas de 6mts x 6 mts en lona y estructura metálica a todo costo (Incluye: Transporte de la estructura así como transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.)	UNIDAD	1	$ 469.967
	21	vestuario temático complementario para el desarrollo de las capacitaciones, socializaciones consistente en una capa y antifaz con diseño dispuesto por la entidad de acuerdo a la campaña o ruta en el marco de la Política Pública de Paz.	UNIDAD	1	$ 49.333
	22	Dado de espuma hecho de 60cm * 60 cm forrado en banner impreso a color con diseño dispuesto por la entidad.	UNIDAD	1	$ 260.467

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

23	Rompecabezas de un metro por 70 cm en MDF con impresión en vinilo laminado full color Mdf de calibre 8 mm con diseño dispuesto por la Entidad.	**UNIDAD**	1	$ 298.633
24	Garantizar un Reconocimiento Honorifico a los Integrantes objeto de la Política Publica De Paz Por Participar En Los Eventos, Consistente En Material Impreso En Opalina De 150 Gran dimensiones 8.5 x 11 pulgadas en Calidad De Reconocimientos.	**UNIDAD**	1	$ 17.500
25	transporte de implementos logísticos: constituye el traslado (ida-vuelta) de elementos logísticos (mesas plegables, pendones entre otros) ubicados en el centro regional de victimas - CRAV al sitio de ejecución de la actividad (dentro del perímetro urbano)	**UNIDAD**	1	$ 126.667
TOTAL				**$ 10.695.812**

COMPONENTE TRANSPORTE

TRANSPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026
TRANSPORTE RURAL	1	$ 31.668
TRANSPORTE URBANO	1	$ 21.112

Razón por la cual es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del transporte

teniendo en cuenta la necesidad de entregar El presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($10.748.592) MCTE, con techo presupuestal, el cual se fija en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (74.000.000 M/CTE).** La ejecución de las actividades que garantizan la participación efectiva de los ejercicios de los integrantes de la política publica de paz del municipio de Neiva Acuerdo 012 de 2020. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Que se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:
El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.
Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 202500000031029 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCION Y REPARACION DE POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA" así como del proyecto de inversión con código BPIN No. 202500000031024 denominado "Implementación de la Política Pública de Paz en el municipio de Neiva, Huila" , hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (74.000.000 M/CTE).** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.3.02.02.006	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002046 2026.CEN.01.002047

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta de la prestación del servicio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el articulo °6 de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2].

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión

---

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a MiPymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes...".*

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

   I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

   II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente

   III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

   IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

   I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

   II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

   III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

   IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

   V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

   En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

   Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

9. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

10. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

14. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido la prestación del servicio de catering o logística, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido la prestación del servicio de catering o logística, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO

deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito

entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 21: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación Igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 22: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

2.1. REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas

2.2. **CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:** el proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por el Ministerio de Trabajo, con calificación superior al 95% con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019. dicha certificación deberá estar actualizada y expedida en la vigencia 2026.

2.3. **PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA:** El oferente deberá presentar junto con su propuesta lo expuesto en el Decreto 248 de 2021 en su ARTÍCULO 2.20.1.1 .4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos, la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores. agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren eh el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información. Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente articulo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedades) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los, pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.
En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.
EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.
Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.
En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.
Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014,"MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO (20)	OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad. EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el servicio prestado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas parciales, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor. Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello; 3. Vigencia de las garantías del Contrato El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

	PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: _____ X _____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar al proponente que se le ha aceptado a oferta	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, marzo de 2026.

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos.

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

Alcaldía de Neiva

CALLE 17 A No. 5 A - 26 QUIRINAL NEIVA - HUILA
DOMICILIOS 313 7853151

Neiva, 29 de abril de 2026

Dr. JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos
Alcaldía de Neiva.

OBJETO: **Cotización a solicitud de Suministro**

Cordialmente anexo cotización solicitad, de acuerdo a las necesidades que se requiere, esta cotización es valida por 90 dias calendario, quedando atento a cualquier solicitud requerida.

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento - Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a Imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas	UNIDAD	1	$ 117.000
2	**AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 120.000
3	**ALMUERZO:** -Porción mínima de 150 Gramos de pierna pernil con arroz fiesta, cascos de papa frita ensalada verde acompañada con jugo natural de 12 onzas - Porción mínima de 150 Gramos de carne de cerdo en salsa de la casa con arroz en ajonjolí, papa vapor, ensalada de verdura y jugo natural de 12 onzas.	UNIDAD	1	$ 25.000
4	**ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 210 Gramos de proteína carne de res en salsa al vino, 115 gramos de papa al perejil, 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada - Porción sea de 210 Gramos de pollo en salsa de champiñones con puré de papa, ensalada de verduras, con jugo natural 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada.	UNIDAD	1	$ 35.000
5	**REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto con papa a la francesa acompañado de jugo, hamburguesa de carne de 80 gramos pan lechuga cebolla y tomate, sándwich de jamón y queso con papitas acompañado de jugo.	UNIDAD	1	$ 15.000
6	Garantizar un punto designado en el evento o espacio público donde las personas pueden acceder a agua potable o bebidas rehidratantes. Esta debe contener estación de azúcar y mescladores, aromática, café y agua fresca para las sesiones a realizar (el agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos). Capacidad Mínima para 150 personas	UNIDAD	1	$ 210.000
7	Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds	UNIDAD	1	$ 22.000
8	Agua potable tipo empaque bolsa individual de 360 ml x 12 unidades	UNIDAD	1	$ 13.600
9	flores: los asistentes de la Política Pública de Paz dependiendo del tipo de actividad simbólica a desarrollar, requerirán flores como girasoles o afines.	UNIDAD	1	$ 8.900

10	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON CAPACIDAD MINIMA PARA 300 PERSONAS: Especificaciones Técnicas: - Consola Digital. - Procesador digital: (Speaker Controller), 2 IN x 6 OUT. - Procesador digital: (Speaker Controller), 4 IN x 8 OUT. - Racks de (4) Cuatro amplificadores. - Racks de (2) Dos amplificadores: 6.000. 06 - Cabinas. Dos Vías (Biam – Plificadas). Distribuidas en dos (2) Torres de Sonido, de acuerdo a las exigencias del sitio en donde vamos a amplificar. 02 - Bajos Doble parlante de 18 Pulgadas C/U DEBE INCLUIR MINIMO 6 MICROFONOS INHANLABRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES. DEBE INCLUIR COMPUTADOR PORTATIL CON INTERNET Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**$**	**1.950.000**
11	alquiler de ILUMINACIÓN con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. 4 TRUSS DE DOS METROS CADA 1 CON 4 CABEZAS MOVILES 13 LUCES: 4 CABEZAS MOVILES, 4 STROVER DE GRAN POTENCIA, 4 PAR LED 64 TIPO CONCIERTO, 1 LASER DE 4 COLORES Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**$**	**1.400.000**
12	Alquiler de añón Venturi - Lanza Papel - Boquilla Removible FUNCIONA CON CO2 Distancia Aproximada Disparo 15 mts 2 Posiciones de Disparo - 90° y 45° Dimensiones: Ancho: 30 cm - Alto: 40 cm - Largo 50 cm - Boquilla 60 cm Incluye: Manguera-Rodachinas-Llave de Apertura y Cierre- Boquilla Removible, pipeta de Co2 y Papel Picado para Venturi	**UNIDAD**	1	**$**	**220.000**
13	Alquiler de PANTALLA LED 3 X 2 con su respectiva estructura SET TRUSS . puesta a todo costo en el sitio del evento. Especificaciones Técnicas: Pixel Pitch: 5 mm (distancia entre LEDs). Tipo de LED: SMD 3 en 1 (2525 o 2727 para exterior). Dimensiones del Gabinete: Comúnmente (requiere estructura de 3x2 gabinetes o similar). Protección IP: IP65 (Resistente al agua y polvo). Ángulo de Visión: horizontal / vertical. Voltaje: 110V - 240V AC. Thor Corp +5 Procesador de Video: MVP 300 o similar Componentes y Accesorios Incluidos Sistema de Control: Generalmente incluye tarjeta receptora y enviadora Novastar. incluye Estructura: Bumpers (bases para colgar) y herrajes de unión; Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**$**	**1.799.000**
14	Alquiler Tarima: Especificaciones Técnicas: 8.20 Metros de Frente X 6 Metros de Fondo - 1. metro de Alto. - Con una (1) escalera. - Faldón Negro. Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	**UNIDAD**	1	**$**	**1.600.000**
15	SILLAS: alquiler Silla plástica puesta en el punto de ejecución de la actividad	**UNIDAD**	1	**$**	**2.700**
16	ESPACIOS DE REUNION: Alquiler de salón con aire acondicionado con capacidad mínima de 150 personas sentadas. Que incluya el servicio de proyector con su respectiva lona y sonido en caso de requerirse con mínimo un micrófono	**UNIDAD**	1	**$**	**1.700.000**

17	Maestro de Ceremonia y animación evento Feria empresarial, con duración de 8 horas.	UNIDAD	1	$	261.200
18	Pasacalles: Medidas 3 x 1 metro, impresión digital, banner de 13 gramos con bolcillos a los lados y polines de madera.	UNIDAD	1	$	369.000
19	Escarapelas vertical 2, 5 x 8.5 marcada con Logo de la Alcaldía de Neiva, con bolsillo y cordón	UNIDAD	1	$	15.000
20	Alquiler e instalación de carpas de 6mts x 6 mts en lona y estructura metálica a todo costo (Incluye: Transporte de la estructura así como transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.)	UNIDAD	1	$	489.900
21	vestuario temático complementario para el desarrollo de las capacitaciones, socializaciones consistente en una capa y antifaz con diseño dispuesto por la entidad de acuerdo a la campaña o ruta en el marco de la Política Pública de Paz.	UNIDAD	1	$	53.000
22	Dado de espuma hecho de 60cm * 60 cm forrado en banner impreso a color con diseño dispuesto por la entidad.	UNIDAD	1	$	263.900
23	Rompecabezas de un metro por 70 cm en MDF con impresión en vinilo laminado full color Mdf de calibre 8 mm con diseño dispuesto por la Entidad.	UNIDAD	1	$	306.000
24	Garantizar un Reconocimiento Honorifico a los Integrantes objeto de la Política Publica De Paz Por Participar En Los Eventos, Consistente En Material Impreso En Opalina De 150 Gran dimensiones 8.5 x 11 pulgadas en Calidad De Reconocimientos.	UNIDAD	1	$	20.000
25	transporte de implementos logísticos: constituye el traslado (ida-vuelta) de elementos logísticos (mesas plegables, pendones entre otros) ubicados en el centro regional de victimas - CRAV al sitio de ejecución de la actividad (dentro del perímetro urbano)	UNIDAD	1	$	130.000
	TOTAL			$	11.146.200

dado en Bogotá a los 29 dias del mes de abril de 2026

Cordialemente,

SERGIO ADRIAN BASTO BRAVO
RL
Nit: 1.075.229.976 - 1
Cel: 318 5654686

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:10:04
Recibo No. H000120991, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MmWCxB3dXA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SERGIO ADRIAN BASTO BRAVO
Identificación : CC. - 1075229976
Nit : 1075229976-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 297988
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17A NO. 5A-26
Barrio : QUIRINAL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : yeyobasto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3185654686
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 17A NO. 5A-26
Barrio : QUIRINAL
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : yeyobasto@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Expendio a la mesa de comidas y catering para eventos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $8.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $8.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $8.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $29.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MOMA GOURMET
Matrícula No.: 299971
Fecha de Matrícula: 10 de julio de 2017
Último año renovado: 2026

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:10:05
Recibo No. H000120991, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MmWCxB3dXA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17A NO. 5A-26
Barrio : QUIRINAL
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:10:05
Recibo No. H000120991, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MmWCxB3dXA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SUMINISTRO MED S.A.S.

Neiva, 28 de abril de 2026 Cotización No.: 2604229

Dr. JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos
Alcaldía de Neiva.

OBJETO: **Cotización Suministro**

De acuerdo a la solicitud requerida por parte de la secretaria de Cultura Municipal, para las actividades a desarrollarse en el periodo 2026 se presenta la siguiente cotización

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNT IVA INCLUIDO
1	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el dia del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas	UNIDAD	1	$ 125.000
2	**AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 120.000
3	**ALMUERZO:** -Porción mínima de 150 Gramos de pierna pernil con arroz fiesta, cascos de papa frita ensalada verde acompañada con jugo natural de 12 onzas - Porción mínima de 150 Gramos de carne de cerdo en salsa de la casa con arroz en ajonjolí, papa vapor, ensalada de verdura y jugo natural de 12 onzas.	UNIDAD	1	$ 24.000
4	**ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 210 Gramos de proteína carne de res en salsa al vino, 115 gramos de papa al perejil, 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada - Porción sea de 210 Gramos de pollo en salsa de champiñones con puré de papa, ensalada de verduras, con jugo natural 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada.	UNIDAD	1	$ 38.000
5	**REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto con papa a la francesa acompañado de jugo, hamburguesa de carne de 80 gramos pan lechuga cebolla y tomate, sándwich de jamón y queso con papitas acompañado de jugo.	UNIDAD	1	$ 13.500
6	Garantizar un punto designado en el evento o espacio público donde las personas pueden acceder a agua potable o bebidas rehidratantes. Esta debe contener estación de azúcar y mescladores, aromática, café y agua fresca para las sesiones a realizar (el agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos). Capacidad Mínima para 150 personas	UNIDAD	1	$ 220.000
7	Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds	UNIDAD	1	$ 20.000
8	Agua potable tipo empaque bolsa individual de 360 ml x 12 unidades	UNIDAD	1	$ 15.890
9	flores: los asistentes de la Política Pública de Paz dependiendo del tipo de actividad simbólica a desarrollar, requerirán flores como girasoles o afines.	UNIDAD	1	$ 9.000

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

SUMINISTRO MED S.A.S.

10	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON CAPACIDAD MINIMA PARA 300 PERSONAS: Especificaciones Técnicas: - Consola Digital. - Procesador digital: (Speaker Controller), 2 IN x 6 OUT. - Procesador digital: (Speaker Controller), 4 IN x 8 OUT. - Racks de (4) Cuatro amplificadores. - Racks de (2) Dos amplificadores: 6.000. 06 - Cabinas. Dos Vías (Biam – Plificadas). Distribuidas en dos (2) Torres de Sonido, de acuerdo a las exigencias del sitio en donde vamos a amplificar. 02 - Bajos Doble parlante de 18 Pulgadas C/U DEBE INCLUIR MINIMO 6 MICROFONOS INHANLABRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES. DEBE INCLUIR COMPUTADOR PORTATIL CON INTERNET Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.650.000
11	alquiler de ILUMINACIÓN con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. 4 TRUSS DE DOS METROS CADA 1 CON 4 CABEZAS MOVILES 13 LUCES: 4 CABEZAS MOVILES, 4 STROVER DE GRAN POTENCIA, 4 PAR LED 64 TIPO CONCIERTO, 1 LASER DE 4 COLORES Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.600.000
12	Alquiler de añón Venturi - Lanza Papel - Boquilla Removible FUNCIONA CON CO2 Distancia Aproximada Disparo 15 mts 2 Posiciones de Disparo - 90° y 45° Dimensiones: Ancho: 30 cm - Alto: 40 cm - Largo 50 cm - Boquilla 60 cm Incluye: Manguera-Rodachinas-Llave de Apertura y Cierre- Boquilla Removible, pipeta de Co2 y Papel Picado para Venturi	UNIDAD	1	$	270.000
13	Alquiler de PANTALLA LED 3 X 2 con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. Especificaciones Técnicas: Pixel Pitch: 5 mm (distancia entre LEDs). Tipo de LED: SMD 3 en 1 (2525 o 2727 para exterior). Dimensiones del Gabinete: Comúnmente (requiere estructura de 3x2 gabinetes o similar). Protección IP: IP65 (Resistente al agua y polvo). Ángulo de Visión: horizontal / vertical. Voltaje: 110V - 240V AC. Thor Corp +5 Procesador de Video: MVP 300 o similar Componentes y Accesorios Incluidos Sistema de Control: Generalmente incluye tarjeta receptora y enviadora Novastar. incluye Estructura: Bumpers (bases para colgar) y herrajes de unión; Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.800.000
14	Alquiler Tarima: Especificaciones Técnicas: 8.20 Metros de Frente X 6 Metros de Fondo - 1. metro de Alto. - Con una (1) escalera. - Faldón Negro. Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.270.000
15	SILLAS: alquiler Silla plástica puesta en el punto de ejecución de la actividad	UNIDAD	1	$	2.500
16	ESPACIOS DE REUNION: Alquiler de salón con aire acondicionado con capacidad mínima de 150 personas sentadas. Que incluya el servicio de proyector con su respectiva lona y sonido en caso de requerirse con mínimo un micrófono	UNIDAD	1	$	1.550.000
17	Maestro de Ceremonia y animación evento Feria empresarial, con duración de 8 horas.	UNIDAD	1	$	270.000
18	Pasacalles: Medidas 3 x 1 metro, impresión digital, banner de 13 gramos con bolcillos a los lados y polines de madera.	UNIDAD	1	$	380.000
19	Escarapelas verticales 2, 5 x 8.5 marcada con Logo de la Alcaldía de Neiva, con bolsillo y cordón	UNIDAD	1	$	13.000

Carrera 43A N° 22-13
Celular 3185298114
medsuministro@gmail.com
Colombia-Huila-Neiva.

20	Alquiler e instalación de carpas de 6mts x 6 mts en lona y estructura metálica a todo costo (Incluye: Transporte de la estructura, así como transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.)	UNIDAD	1	$ 470.000
21	vestuario temático complementario para el desarrollo de las capacitaciones, socializaciones consistentes en una capa y antifaz con diseño dispuesto por la entidad de acuerdo a la campaña o ruta en el marco de la Política Pública de Paz.	UNIDAD	1	$ 50.000
22	Dado de espuma hecho de 60cm * 60 cm forrado en banner impreso a color con diseño dispuesto por la entidad.	UNIDAD	1	$ 260.000
23	Rompecabezas de un metro por 70 cm en MDF con impresión en vinilo laminado full color Mdf de calibre 8 mm con diseño dispuesto por la Entidad.	UNIDAD	1	$ 299.900
24	Garantizar un Reconocimiento Honorifico a los Integrantes objeto de la Política Publica De Paz Por Participar En Los Eventos, Consistente En Material Impreso En Opalina De 150 Gran dimensiones 8.5 x 11 pulgadas en Calidad De Reconocimientos.	UNIDAD	1	$ 17.500
25	transporte de implementos logísticos: constituye el traslado (ida-vuelta) de elementos logísticos (mesas plegables, pendones entre otros) ubicados en el centro regional de víctimas - CRAV al sitio de ejecución de la actividad (dentro del perímetro urbano)	UNIDAD	1	$ 150.000
	TOTAL			$ 10.638.290

1. **VIGENCIA COTIZACION: Sesenta (90) días.**
2. **PLAZO DE LA EJECUCION: cuando la requieran**
3. **FORMA DE PAGO: Crédito**

En constancia, se firma en Neiva, al 28 de abril de 2026

Atentamente,

Nombre del proponente: SUMINISTRO MED S.A.S.
Nombre del representante legal: **BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA**
C. C. No. 7715522 de Neiva-Huila
Dirección de correo: carrera 43ª 22-13
Correo electrónico: medsuministro@gmail.com
Telefax: N/A
Ciudad: Neiva- Huila.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:25:17
Recibo No. S001967084, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVQ8JQJC4J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO MED S.A.S.
Nit : 901628469-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 377496
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 3 A 52
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : medsuministro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203059000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 3 A 52
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : medsuministro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 65382 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO MED S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto sociedad: la sociedad tendrá como objeto social; brindar atención integral a menores cuyas

edades oscilan entre cero (0) y dieciocho (18) años, y a los adultos mayores que se encuentren en total o parcial abandono, espiritual, físico y/o moral, o propensos a dichos peligrosa, en casos excepcionales a quienes excedan estas edades y necesiten de esta asistencia especial a criterio y aprobación de la asamblea general de accionistas; administrar, promover, fundar y apoyar hogares de protección, infantiles comunitarios, sustitutos, restaurantes comunitarios; implementar y desarrollar programas educativos en salud reproductiva, equidad de género, prevención, prevención en sustancia psicoactivas, prevención a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil etc.; liderar eventos culturales, comunitarios que conlleven a la sana convivencia, seguimiento y veeduría a programas sociales y programas de capacitación empresarial. En desarrollo de su objeto social, sin apartarse de los estatutos y de las disposiciones legales, la sociedad está facultada para; celebrar contratos con otras personas naturales, jurídicas, entidad del sector público o privado que ayuden al desarrollo de su objetivo; construir, comprar, vender, enajenar, arrendar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles; con el propósito de cumplir sus objetivos, realizara todas las operaciones que sean complementarias a su objetivo y que guarden siempre relación con él realizar inversiones en el sector agropecuario, industrial, comercial y financiero con el exclusivo propósito de desarrollo efectivo de su objeto social. Suscribir contratos y/o convenios del orden nacional, departamental, privados, públicas, y mixtas; para el procesamiento, distribución, prestación y ejecución de suministro de desayunos almuerzo cenas, complementos, refrigerios, de los servicios de alimentación; a comedores escolares, preparados y/o industrializados, carcelarios, distritales, adulto mayor, universidades, casinos y general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios; propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos. Promover y gestionar los servicios de interventoría técnica, administrativa, económica, financiera y legal a toda clase o tipo de contrato publico privado. Realizar veedurías e interventoría a los recursos provenientes de regalías del orden municipal, departamental y nacional. Así como de obras programas y proyectos. Desarrollar programa de atención integral a la primera infancia y a las familias brindar atención a niños, niñas menores de cinco años a nivel institucional y/o familiar. Desarrollar programas de atención a mujeres gestantes, lactantes ay a niños menores de cinco años en su entorno familiar. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Son objetivos específicos de la institución: a. Brindar a los menores y ancianos un medio ambiente adecuado y oportunidades necesarias que les permitan alcanzar un desarrollo integral en sus aspectos físicos, sociales, emocionales e intelectuales. B. Adiestrar pedagógica y técnicamente a los menores mediante acciones educativas de acuerdo a sus edades, habilidades y posibilidades de empleen en la región, con el fin de que se integren a la sociedad como individuos útiles. C. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de la salud ,físico - mental de los menores y ancianos. D. Administrar servicios específicos en protección, reeducación, rehabilitación, (en internado, seminternado, externado e intervención de apoyo). Que atienda preferiblemente los derechos vulnerados de los niños, adolescentes, ancianos y familias que lo requiera. E. Generar un proceso de organización a nivel núcleo - familiar, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes que sirvan de soporte para el mejoramiento de su calidad de vida. F. Desarrollar estrategias de capacitación que permita la defensa y el respeto a los derechos de los niños, jóvenes, ancianos, sus familias y la comunidad. G. Desarrollar y orientar acciones deportivas, recreativas y culturales, encaminadas a propiciar la integración, socialización y buen uso del tiempo libre. H. La construcción, mejoramiento, adecuaciones todo relacionado en obras de ingeniería civil, urbanismo, actividades de arquitectura e ingeniería, actividades conexas de consultoría técnica, sistemas de comunicación, redes de voz y datos, instalaciones eléctricas, alquiler de maquinaria y equipos para la construcción, transporte de materiales, movimiento y compactación de tierras y mantenimiento de vías. Podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias

tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, i. Vender, suministrar, alquilar todo tipo de maquinaria, equipo, menaje, para áreas de suministro de alimentación. J liderar procesos de investigación y capacitación que permitan avanzar en la producción del conocimiento del talento humano, que forme la fundación, mejorando la calidad de los servicios que se brindan a la población objeto parágrafo: todas las actividades financieras que realizara la sociedad no implicaran la captación de dinero del público, sino que se llevaran a cabo con recursos propios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas. Servicio de complejos deportivos como alquiler de canchas de futbol, voleibol, baloncesto entre otros. Realizar en Colombia y el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda

remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se le relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022 con el No. 65382 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA	C.C. No. 7.715.522

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 02 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	69853 del 20 de octubre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 2 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	75483 del 16 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1089
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4773 G4755

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.233.195.048,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1089.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:25:17
Recibo No. S001967084, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVQ8JQJC4J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SERVICIOS INTEGRALES
MERAKI S.A.S
901.663.426
Av. 26 # 31-68
3014309925
1963celular@gmail.com

Neiva, 29 de abril de 2026

Secretario.
Secretaria de paz
Alcaldía de Neiva

REFERENCIA: **Cotización**
OBJETO: **prestación de servicios logístico para la realización de la actividad para el periodo 2026**

JENNY MILENA BARAJAS QUIQUE, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS**, realizamos la siguiente cotización:

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas	UNIDAD	1	$ 105.000
2	**AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento - Garantizando una permanencia mínima de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 100.000
3	**ALMUERZO:** -Porción mínima de 150 Gramos de pierna pernil con arroz fiesta, cascos de papa frita ensalada verde acompañada con jugo natural de 12 onzas - Porción mínima de 150 Gramos de carne de cerdo en salsa de la casa con arroz en ajonjolí, papa vapor, ensalada de verdura y jugo natural de 12 onzas.	UNIDAD	1	$ 25.000
4	**ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 210 Gramos de proteína carne de res en salsa al vino, 115 gramos de papa al perejil, 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada - Porción sea de 210 Gramos de pollo en salsa de champiñones con puré de papa, ensalada de verduras, con jugo natural 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada.	UNIDAD	1	$ 32.000
5	**REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto con papa a la francesa acompañado de jugo, hamburguesa de carne de 80 gramos pan lechuga cebolla y tomate, sándwich de jamón y queso con papitas acompañado de jugo.	UNIDAD	1	$ 14.500
6	Garantizar un punto designado en el evento o espacio público donde las personas pueden acceder a agua potable o bebidas rehidratantes. Esta debe contener estación de azúcar y mescladores, aromática, café y agua fresca para las sesiones a realizar (el agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos). Capacidad Mínima para 150 personas	UNIDAD	1	$ 190.000
7	Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds	UNIDAD	1	$ 19.000
8	Agua potable tipo empaque bolsa individual de 360 ml x 12 unidades	UNIDAD	1	$ 12.250
9	flores: los asistentes de la Política Pública de Paz dependiendo del tipo de actividad simbólica a desarrollar, requerirán flores como girasoles o afines.	UNIDAD	1	$ 10.000

SERVICIOS INTEGRALES
MERAKI S.A.S
901.663.426
Av. 26 # 31-68
3014309925
1983cesar@gmail.com

10	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON CAPACIDAD MINIMA PARA 300 PERSONAS: Especificaciones Técnicas: - Consola Digital. - Procesador digital: (Speaker Controller), 2 IN x 6 OUT. - Procesador digital: (Speaker Controller), 4 IN x 8 OUT. - Racks de (4) Cuatro amplificadores. - Racks de (2) Dos amplificadores: 6.000. 06 - Cabinas. Dos Vías (Biam –Plificadas). Distribuidas en dos (2) Torres de Sonido, de acuerdo a las exigencias del sitio en donde vamos a amplificar. 02 - Bajos Doble parlante de 18 Pulgadas C/U DEBE INCLUIR MINIMO 6 MICROFONOS INHANLABRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES. DEBE INCLUIR COMPUTADOR PORTATIL CON INTERNET Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.800.000
11	alquiler de ILUMINACIÓN con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. 4 TRUSS DE DOS METROS CADA 1 CON 4 CABEZAS MOVILES 13 LUCES: 4 CABEZAS MOVILES, 4 STROVER DE GRAN POTENCIA, 4 PAR LED 64 TIPO CONCIERTO, 1 LASER DE 4 COLORES Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.300.000
12	Alquiler de añón Venturi - Lanza Papel - Boquilla Removible FUNCIONA CON CO2 Distancia Aproximada Disparo 15 mts 2 Posiciones de Disparo - 90° y 45° Dimensiones: Ancho: 30 cm - Alto: 40 cm - Largo 50 cm - Boquilla 60 cm Incluye: Manguera-Rodachinas-Llave de Apertura y Cierre- Boquilla Removible, pipeta de Co2 y Papel Picado para Venturi	UNIDAD	1	$	250.000
13	Alquiler de PANTALLA LED 3 X 2 con su respectiva estructura SET TRUSS puesta a todo costo en el sitio del evento. Especificaciones Técnicas: Pixel Pitch: 5 mm (distancia entre LEDs). Tipo de LED: SMD 3 en 1 (2525 o 2727 para exterior). Dimensiones del Gabinete: Comúnmente (requiere estructura de 3x2 gabinetes o similar). Protección IP: IP65 (Resistente al agua y polvo). Ángulo de Visión: horizontal / vertical. Voltaje: 110V - 240V AC. Thor Corp +5 Procesador de Video: MVP 300 o similar Componentes y Accesorios Incluidos Sistema de Control: Generalmente incluye tarjeta receptora y enviadora Novastar. incluye Estructura: Bumpers (bases para colgar) y herrajes de unión; Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.600.000
14	Alquiler Tarima: Especificaciones Técnicas: 8.20 Metros de Frente X 6 Metros de Fondo - 1. metro de Alto. - Con una (1) escalera. - Faldón Negro. Incluye: Transporte de Todos los sistemas anteriormente mencionados, transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.	UNIDAD	1	$	1.300.000
15	SILLAS: alquiler Silla plástica puesta en el punto de ejecución de la actividad	UNIDAD	1	$	2.000
16	ESPACIOS DE REUNION: Alquiler de salón con aire acondicionado con capacidad mínima de 150 personas sentadas. Que incluya el servicio de proyector con su respectiva lona y sonido en caso de requerirse con mínimo un micrófono	UNIDAD	1	$	1.770.000

SERVICIOS INTEGRALES
MERAKI S.A.S
901.663.426
Av. 26 # 31-68
3014309925
1982oskilar@gmail.com

17	Maestro de Ceremonia y animación evento Feria empresarial, con duración de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 253.700
18	Pasacalles: Medidas 3 x 1 metro, impresión digital, banner de 13 gramos con bolcillos a los lados y polines de madera.	UNIDAD	1	$ 350.000
19	Escarapelas verticales 2, 5 x 8.5 marcada con Logo de la Alcaldía de Neiva, con bolsillo y cordón	UNIDAD	1	$ 12.000
20	Alquiler e instalación de carpas de 6mts x 6 mts en lona y estructura metálica a todo costo (Incluye: Transporte de la estructura, así como transporte de los operadores (Técnicos) de los sistemas, Montaje y Desmontaje.)	UNIDAD	1	$ 450.000
21	vestuario temático complementario para el desarrollo de las capacitaciones, socializaciones consistentes en una capa y antifaz con diseño dispuesto por la entidad de acuerdo a la campaña o ruta en el marco de la Política Pública de Paz.	UNIDAD	1	$ 45.000
22	Dado de espuma hecho de 60cm * 60 cm forrado en banner impreso a color con diseño dispuesto por la entidad.	UNIDAD	1	$ 257.500
23	Rompecabezas de un metro por 70 cm en MDF con impresión en vinilo laminado full color Mdf de calibre 8 mm con diseño dispuesto por la Entidad.	UNIDAD	1	$ 290.000
24	Garantizar un Reconocimiento Honorifico a los Integrantes objeto de la Política Publica De Paz Por Participar En Los Eventos, Consistente En Material Impreso En Opalina De 150 Gran dimensiones 8.5 x 11 pulgadas en Calidad De Reconocimientos.	UNIDAD	1	$ 15.000
25	transporte de implementos logísticos: constituye el traslado (ida-vuelta) de elementos logísticos (mesas plegables, pendones entre otros) ubicados en el centro regional de víctimas - CRAV al sitio de ejecución de la actividad (dentro del perímetro urbano)	UNIDAD	1	$ 100.000
TOTAL				$ 10.302.950

Esta cotización tiene validez de 60 días a partir de la fecha de presentación, el pago de la factura es crédito 90 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días mes abril de 2026

JENNY MILENA BARAJAS QUIQUE
C.C. 52.989.548 de Bogotá
Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS
NIT. 901.663.426-7
serviciosintegralesmerakisas@gmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:43
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS
Nit : 901663426-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 381348
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 26 N 31 68
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : serviciosintegralesmerakisas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114489819
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 26 N 31 68
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : serviciosintegralesmerakisas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 06 de diciembre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 66401 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto primordial de la empresa, es brindar atención integral a menores cuyas edades oscilan entre cero (0) y dieciocho (18) años, y a los adultos mayores que se encuentren en total o parcial abandono, espiritual, físico y/o moral, o propensos a dichos peligrosa, en casos

excepcionales a quienes excedan estas edades y necesiten de esta asistencia especial a criterio y aprobación del consejo de fundadores; administrar, promover, fundar y apoyar hogares de protección, infantiles comunitarios, sustitutos, restaurantes comunitarios; implementar y desarrollar programas educativos en salud productiva, equidad de género, prevención en sustancia psicoactivas, prevención a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil etc.; liderar eventos culturales, comunitarios que conlleven a la sana convivencia, seguimiento y veeduría a programas sociales y programas de capacitación empresarial. En desarrollo de su objeto social, sin apartarse de los estatutos y de las disposiciones legales, la sociedad está facultada para; celebrar contratos con otras personas naturales, jurídicas, entidad del sector público o privado que ayuden al desarrollo de su objetivo; construir, comprar, vender, enajenar, arrendar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles; con el propósito de cumplir sus objetivos, realizará todas las operaciones que sean complementarias a su objetivo y que guarden siempre relación con el realizar inversiones en el sector agropecuario, industrial, comercial y financiero en el exclusivo propósito de desarrollo efectivo de su objeto social. Suscribir contratos y/o convenios del orden nacional, departamental, privados, públicas y mixtas; para el procesamiento, distribución, prestación y ejecución de suministro de desayunos, almuerzos, cenas, complementos, refrigerios, de los servicios de alimentación; a comedores escolares, preparados y/o industrializados, carcelarios, distritales, adulto mayor, universidades, casinos y general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios. Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos. Promover y gestionar los servicios de interventoría técnica, administrativa, económica, financiera y legal a toda clase o tipo de contrato publico privado. La sociedad podrá contribuir al mejoramiento del país y de la sociedad, mediante el estudio e intervención y ejecución de los grandes problemas contemporáneos, que tienen que ver con: la educación, alimentación y el desarrollo psicosocial de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, la mujer gestante y lactante, el adulto mayor; en los programas de alimentación escolar, de alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos universitarios, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indígenas, afrocolombianos, grupos lgtb, víctimas del conflicto armado y desplazados; la protección de la naturaleza, su biodiversidad y la atmósfera; la búsqueda de la paz en el desarrollo y puesta en marcha de actividades y estrategias entre los diferentes actores del conflicto armado y de la población colombiana. A su vez, la operación, ejecución, suministro, comercialización de los productos, bienes y servicios que integran los programas sociales tales como alimentación escolar, alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indígenas, afrocolombianos, grupos lgtb, víctimas del conflicto armado y desplazados. Prestación de los servicios de ejecución, consultoría, administración e interventoría de programas y proyectos educativos, de alimentación, culturales, ambientales, de salud, nutrición y recuperación nutricional, vivienda construcción y mejoramiento, recreación, deporte y bienestar social a grupos vulnerables tales como adulto mayor, niñez, adolescencia, personas en situación de desplazamiento, discapacitados, grupos lgtb, afrocolombianos, población rom, madres cabeza de familia, mujeres rurales y población víctima del conflicto armado. La producción, comercialización, importación y exportación de productos del sector agrícola, pecuario, agroindustrial e industrial. Actuar como centro de investigación y de altos estudios empresariales y desarrollar programas de educación no formal a través de universidades, institutos y centros especializados. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines de los objetos comerciales que existan actualmente como principio fundamental para la creación de empresas.

Ofrecer atención a la familia, la mujer, la juventud, el trabajador y las organizaciones mediante la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el tratamiento y rehabilitación de la persona. Promocionar, realizar y coordinar investigaciones en el área de la salud, las finanzas y la administración. Ofrecer servicios asistenciales en medicina, general y especializada, odontológica, psicología y demás áreas y profesiones de la salud. De igual manera servicios de auditoria médica, administrativa y financiera a empresas e instituciones que lo necesiten. Brindar asistencia y asesoría en salud ocupacional en las áreas de medicina ocupacional, higiene y seguridad industrial, administración de programas en supervisión epidemiológica. Ofrecerá monitoria y asesoría en salud y bienestar social y organizaciones públicas y privadas qua lo soliciten. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiada de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, farmacéuticas, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. además, impulsar, coordinar y dirigir la creación de todo tipo de organización cuyo objeto sea la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el bienestar social, así como el fomento de las leyes y normas sobre participación comunitaria. Fomentar la conservación del medio ambiente mediante la recolección, barrido, transporte, disposición final, clasificación y reciclaje de desechos orgánicos, sólidos y especiales; la reforestación, la recuperación y conservación de ollas y cuencas hidrográficas, demás actividades relacionadas con el medio ambiente. Diseño, construcción, ejecución e interventoría de obras civiles, arquitectónicas, agrícolas y metalmecánica. Actividades de importación y exportación y para el desarrollo ó incremento del objeto y en general preservar y propender por el bienestar de la comunidad, estudiar y hacer más eficiente y efectivo el desarrollo participativo e integral de la comunidad. Desarrollar sola o en compañía con otras entidades públicas, privadas nacionales y/o extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto. Realizar veedurías e interventoría a los recursos provenientes de regalías del orden municipal, departamental y nacional, así como de obras, programas y proyectos. Desarrollar programa de atención integral a la primera infancia y a las familias, brindar atención a niños, niñas menores de cinco años a nivel institucional y/o familiar. Desarrollar programas de atención a mujeres gestantes, lactantes y a niños menores de cinco años en su entorno familiar. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Son objetivos específicos de la sociedad: A. Brindar a los menores y ancianos un medio ambiente adecuado y oportunidades necesarias que les permitan alcanzar un desarrollo integral en sus aspectos físicos, sociales, emocionales e intelectuales. B. Adiestrar pedagógica y técnicamente a los menores mediante acciones educativas de acuerdo a sus edades, habilidades y posibilidades de empleo en la región, con el fin de que se integren a la sociedad como individuos útiles. C. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de la salud físico-mental de los menores y ancianos. D. Administrar servicios específicos en protección, reeducación, rehabilitación, (en internado, seminternado, externado e intervención de apoyo), que atienda preferiblemente los derechos vulnerados de los niños, adolescentes, ancianos y familias que lo requiera. E. Generar un proceso de organización a nivel núcleo-familiar, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes que sirvan de soporte para el mejoramiento de su calidad de vida. F. Desarrollar estrategias de capacitación que permita la defensa y el respeto a los derechos de los niños, jóvenes, ancianos, sus familias, y la comunidad. G. Desarrollar y orientar acciones deportivas, recreativas y culturales, encaminadas a proporcionar la integración, socialización y buen uso del tiempo libre. H. Liderar procesos de investigación y capacitación que permitan avanzar en la producción del conocimiento del talento humano, que forme la sociedad, mejorando la calidad de los servicios que se brindan a la población objeto. La sociedad podrá celebrar contratos de prestación de servicios, comprar,

comercializar, representar, importar y exportar toda clase de productos, mercancías, y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles para los sectores industriales, comerciales y residenciales. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales nacionales e internacionales sean casas principales o agencias. Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. Contratar o subcontratar con las diferentes entidades oficiales, semioficiales o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, todos y cada uno de los servicios señalados en los literales de este artículo. La sociedad podrá realizar toda actividad lícita. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad: ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: no obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1., Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos lós empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios. 14. Contratar ilimitadamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 06 de diciembre de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 66401 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JENNY MILENA BARAJAS QUIQUE	C.C. No. 52.989.548
SUPLENTE DEL GERENTE	IGNACIO ALFREDO ANGEL VARGAS	C.C. No. 7.720.387

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 04 de febrero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 76376 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESSICA ZABALA GORDILLO	C.C. No. 1.075.268.979	305453-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 21 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas Extraordinaria	75653 del 30 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: I5619 C1089

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.562.298.857,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***